

PERFIL DEL DETENIDO POR DELITOS RELATIVOS A LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

Proyecto CPORT España



Virginia Soldino Garmendia
Enrique J. Carbonell Vayá



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA 
Institut Universitari d'Investigació
en Criminologia i Ciències Penals

AUTORES

Virginia Soldino Garmendia. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales (Universidad de Valencia)*.

Enrique J. Carbonell Vayá. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales (Universidad de Valencia)*.

COLABORADORES

Kathryn C. Seigfried-Spellar. *Department of Computer and Information Technology (Purdue University)*.

Israel Díaz García. *Grupo de Protección al Menor, Unidad Central de Ciberdelincuencia (Policía Nacional)*.

José Luis González Álvarez. *Gabinete de Coordinación y Estudios (Secretaría de Estado de Seguridad)*.

Carlos Martínez Hervás. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales (Universidad de Valencia)*.

Claudia Garcerá Medina. *Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales (Universidad de Valencia)*.

FINANCIACIÓN

Este proyecto fue parcialmente financiado por una ayuda para la Formación del Profesorado Universitario (FPU14/00923), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; y por el Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la Universidad de Valencia.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos el apoyo del comisario principal Rafael Pérez Pérez, el comisario Pedro Pacheco Carrasco y el inspector jefe Luis García Pascual, de la Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional. También agradecemos su colaboración a los funcionarios de los tres Grupos de Protección al Menor, por su ayuda en este proyecto y por la investigación de estos delitos. Por su colaboración en la codificación de los datos, nos gustaría agradecer al detective Paul Huff de la High Tech Crimes Unit del condado de Tippecanoe y el Departamento de Policía de Lafayette (Indiana, EE. UU.). Finalmente, agradecemos a Michael C. Seto y Angela W. Eke por su orientación y comentarios a lo largo del estudio.

EDITA



© De los textos: sus autores

© De la presente edición: Ministerio del Interior. Gobierno de España.

NIPO: 126-19-141-4

ÍNDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
	2.1. Pornografía infantil: definición y regulación	4
	2.2. Nuevas tecnologías y pornografía infantil	6
	2.3. Pornografía infantil y delitos sexuales de contacto	7
	2.4. Evaluación del riesgo de reincidencia en usuarios de pornografía infantil.....	9
	2.5. Proyecto CPORT España.....	11
3.	ESTUDIO 1. Diferencias criminológicas entre usuarios de pornografía infantil detenidos en España	13
4.	ESTUDIO 2. Validación española del Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT).....	32
5.	CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO	40
6.	REFERENCIAS	47
7.	ANEXO I. CPORT España.....	53
8.	ANEXO II. CASIC España.....	54

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe ofrece los resultados del estudio de una muestra de detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil¹ por parte de los Grupos de Protección al Menor de la Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional.

La complejidad del tratamiento jurídico de la pornografía infantil exige iniciar este trabajo definiendo de forma clara cada uno de los conceptos implicados en el fenómeno, así como ofrecer una visión general de su regulación y evolución en España. Se ofrece asimismo una breve descripción de la influencia de las nuevas tecnologías sobre el auge de este fenómeno, su relación con los delitos sexuales de contacto, y las herramientas de valoración del riesgo de reincidencia de los usuarios de pornografía infantil. Por otro lado, se presenta y describe el proyecto CPORT España.

En segundo lugar, se presentan los resultados obtenidos en el estudio “**Diferencias criminológicas entre usuarios de pornografía infantil detenidos en España**”². En este trabajo se analiza el perfil criminológico de 347 hombres adultos detenidos en España entre los años 2009 y 2013 por delitos de pornografía infantil. A lo largo del estudio se examinan además las diferencias encontradas entre tres grupos de detenidos, en función de su historial delictivo:

- 1) Detenidos exclusivamente por delitos de pornografía infantil.
- 2) Detenidos por delitos de pornografía infantil y otros delitos no violentos y/o violentos no sexuales.
- 3) Detenidos por delitos de pornografía infantil y otros delitos sexuales de contacto (delincuentes duales).

En tercer lugar, se ofrecen los resultados del primer estudio de **validación española del *Child Pornography Offender Risk Tool* (CPORT; Seto y Eke, 2015)**. El CPORT es una guía actuarial diseñada en Canadá para la valoración del riesgo de reincidencia sexual en delincuentes adultos con una condena por delitos relativos a la pornografía infantil. Nuestro estudio analiza la capacidad predictiva de este instrumento, con un periodo de seguimiento fijo de cinco años, en 304 de los 347 detenidos analizados previamente. Asimismo, se analizó por separado la capacidad predictiva del CPORT en detenidos exclusivamente por delitos de pornografía infantil.

Por último, se describen las conclusiones del proyecto y sus limitaciones. Además, se ofrecen propuestas que permitan optimizar la investigación de este tipo de delitos por parte de los cuerpos policiales, así como su prevención y gestión.

¹ A lo largo de este trabajo se utilizará el término “pornografía infantil”, al ser el concepto utilizado en nuestro ordenamiento jurídico.

² Estudio completo publicado en la revista *Child Abuse & Neglect* (vid. Soldino, Carbonell-Vayá & Seigfried-Spellar, 2019).

2. INTRODUCCIÓN

2.1. *Pornografía infantil: definición y regulación*

El Código Penal español, tras la reforma operada por la Ley Orgánica (en adelante LO) 1/2015, de 30 de marzo, incorpora en su artículo 189.1 una **definición normativa de la pornografía infantil**³ o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección:

a) Todo material que represente de manera visual⁴ a un menor⁵ o una persona con discapacidad necesitada de especial protección⁶ participando en una conducta sexualmente explícita⁷, real o simulada.

b) Toda representación de los órganos sexuales de un menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección con fines principalmente sexuales.

c) Todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un menor, con fines principalmente sexuales, salvo que la persona que parezca ser un menor resulte tener en realidad dieciocho años o más en el momento de obtenerse las imágenes.

d) Imágenes realistas de un menor participando en una conducta sexualmente explícita o imágenes realistas de los órganos sexuales de un menor, con fines principalmente sexuales.

Tal y como queda definida, podemos establecer dos tipos de pornografía infantil. Por un lado, la **pornografía infantil clásica** (apartados a y b), que englobaría aquellas representaciones en que han intervenido menores reales, sin manipulación de imagen. Por el otro, la **pornografía alusiva a**

³ Transposición literal de la definición utilizada por la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 (art. 2.c).

⁴ Debe tratarse necesariamente de representaciones visuales, no siendo suficiente el material de audio. No obstante, las pistas de audio podrían ser de interés a la hora de determinar la naturaleza pornográfica del material de vídeo. El material pornográfico escrito (novelas, relatos, etc.) no puede incluirse en el radio típico, aunque el texto escrito que acompaña a las imágenes puede ser decisivo a la hora de calificar el carácter pornográfico de éstas (vid. Circular 2/2015 de la Fiscalía General del Estado, sobre los delitos de pornografía infantil tras la reforma operada por la LO 1/2015).

⁵ Por menor se entiende toda persona de menos de dieciocho años; desvinculándose de la edad de consentimiento sexual fijada en el Código Penal (los dieciséis años).

⁶ Esta definición equipara la pornografía infantil a la pornografía “en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección”. Sin embargo, no existe tráfico de pornografía de adultos discapacitados, por ello, a lo largo del trabajo nos referiremos exclusivamente a menores (vid. Circular 2/2015 de la Fiscalía General del Estado).

⁷ “Las conductas sexualmente explícitas deben abarcar al menos los siguientes actos reales o simulados: (a) relaciones sexuales, incluyendo genital-genital, oral-genital, anal-genital u oral-anal entre niños o entre un adulto y un niño, del mismo o de distintos sexos; (b) bestialismo; (c) masturbación; (d) abusos sádicos o masoquistas en un contexto sexual; o (e) exhibición lasciva de genitales o del área púbica de un niño. No es relevante si la conducta representada es real o simulada” (vid. Circular 2/2015 de la Fiscalía General del Estado, p.4).

menores (apartados c y d), es decir, aquella en cuya elaboración no se utiliza realmente a menores de edad o estos son utilizados de forma indirecta; que a su vez se subdividiría en dos grupos: **pornografía infantil técnica** (apartado c) y **pornografía infantil virtual** (apartado d).

Desde la entrada en vigor del Código Penal de 1995, el legislador ha llevado a cabo un endurecimiento progresivo de la intervención penal en materia de protección de la indemnidad sexual de los menores⁸, esencialmente a través de dos medidas: la elevación de la edad del consentimiento sexual y la ampliación de los tipos relativos a la pornografía infantil (Orts Berenguer, 2015; Roper Carrasco, 2014). En 1999 se aprueba la primera reforma expansiva de los delitos contra la indemnidad sexual de los menores⁹; reforzada por las sucesivas Leyes Orgánicas¹⁰ promovidas por los distintos gobiernos.

Tras la reforma operada por la LO 1/2015, nuestro Código Penal castiga la **utilización de menores para fines pornográficos, la producción y difusión de pornografía infantil, la posesión y adquisición de pornografía infantil, el acceso a sabiendas a pornografía infantil¹¹ y la asistencia a espectáculos exhibicionistas o pornográficos en los que participen menores de edad**. Sin embargo, y a diferencia de otros países, tanto las representaciones no realistas de menores ficticios¹² como las narrativas que describen encuentros sexuales con menores (Crookes, Merdian, & Hassett, 2017), son consideradas materiales legales en España.

⁸ Impuesto en gran parte por los compromisos internacionales y supranacionales asumidos por nuestro país.

⁹ LO 11/1999, de 30 de abril; incluyendo nuevas conductas típicas al articulado como la producción, venta o distribución de pornografía infantil.

¹⁰ LO 15/2003, de 25 de noviembre (que castiga por primera vez la simple posesión de material pornográfico infantil), LO 5/2010, de 22 de junio y LO 1/2015, de 30 de marzo.

¹¹ La simple visualización del material, por ejemplo, vía plataformas de *streaming*.

¹² P. ej., *lolicon* y *shotacon* (McLelland & Yoo, 2007; Savage, 2015).

2.2. *Nuevas tecnologías y pornografía infantil*

A medida que evolucionan las tecnologías, lo hacen también los métodos utilizados por los delincuentes para adquirir y distribuir material ilícito (Soldino & Guardiola-García, 2017). En este sentido, desde los inicios de la fotografía los aficionados a la pornografía infantil siempre han constituido uno de los primeros colectivos en descubrir y explotar el potencial de las innovaciones tecnológicas (Cohen-Almagor, 2013; Rojo García, 2002). Sin embargo, el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha facilitado la *Accesibilidad*, el *Anonimato* y la *Asequibilidad*¹³ de este tipo de materiales, convirtiéndose en un fenómeno que suscita una gran preocupación a nivel mundial (Henshaw, Ogloff, & Clough, 2017; Seigfried-Spellar & Soldino, en prensa; Seto & Ahmed, 2014; Soldino & Guardiola-García, 2017; Wolak, Liberatore, & Levine, 2014). En concreto, **en España, 4122 personas han sido detenidas o investigadas desde el año 2009 por delitos relativos a la pornografía infantil** (Ministerio del Interior, 2018).

La prevalencia creciente de la ciberdelincuencia durante las últimas décadas ha provocado un replanteamiento de paradigmas y teorías criminológicas, que ha derivado tanto en la incorporación de aspectos intrínsecos al mundo virtual como en la completa transición de las mismas al ciberespacio (Miró Llinares, 2012; Westlake, Bouchard, & Frank, 2017). Esto ha tenido especial proyección en el tema que nos ocupa, pues la vinculación existente entre la pornografía infantil y las nuevas tecnologías ha supuesto numerosos cambios en este fenómeno a lo largo de los años (Bissias et al., 2016; Cabrera Martin, 2003), dificultando la investigación de la pornografía infantil electrónica (Jenkins, 2001).

La subcultura de la pornografía infantil opera más allá de las fronteras de cualquier país o jurisdicción y representa un nuevo patrón de delincuencia globalizada (Durkin, 1997; Jenkins, 2001). **Internet, como sistema descentralizado, dificulta adoptar reglas jurídicas firmes con férreo control sobre los contenidos que circulan por la Red, y con ello el control de la pornografía infantil** (Morales Prats, 2006). La Red no es ni un lugar ni un objeto, sino un constructo de millones de servidores individuales que no constituyen una realidad tangible y que no podemos situar en ningún país concreto (De la Rosa Cortina, 2011; Jenkins, 2001). Además, cada usuario conectado a la misma puede difundir contenidos a través de distintas vías de forma masiva y difusa, lo que dificulta la identificación de los autores de tales conductas (Morales Prats, 2001). Así, la utilización de foros privados de acceso restringido, la aparición de sistemas de almacenamiento compartido en la nube, la dificultad para rastrear a los usuarios de la *DarkNet*, o la utilización de aplicaciones móviles como *Whatsapp* o *Skype* para la obtención de pornografía infantil, han ido por delante de los intentos de impedir el tráfico ilícito, limitando la posibilidad de penetración de los investigadores, acostumbrados durante los últimos años al intercambio de archivos a través de las redes *peer to peer* (P2P; Fiscalía General del Estado, 2016).

A pesar del alto coste de tiempo y recursos que conlleva, la utilidad de las investigaciones policiales es grande; no solo por eliminar de la red los archivos que están siendo compartidos por un ordenador determinado, sino porque algunas de las investigaciones que acaban en detención permiten detectar casos de delitos sexuales de contacto con menores que no podrían haber sido descubiertos de otro modo (Wolak et al., 2014).

¹³ “Motor Triple A” (Cooper, 1998).

2.3. *Pornografía infantil y delitos sexuales de contacto*

La literatura científica sugiere que **no existe una relación directa entre la comisión de un delito de pornografía y la comisión de delitos sexuales de contacto subsiguientes** (Aebi, Plattner, Ernest, Kaszynski, & Bessler, 2014; Henshaw et al., 2017; Owens et al., 2016), distinguiendo entre usuarios de pornografía infantil motivados por la fantasía y aquellos motivados por el contacto sexual real con los menores (Merdian, Curtis, Thakker, Wilson, & Boer, 2013; Merdian et al., 2018). En este sentido, se han identificado dos grandes dimensiones de riesgo entre delincuentes sexuales de contacto (Seto, 2013; Seto & Eke, 2015):

- 1) La **antisocialidad**: rasgos de personalidad, actitudes, creencias y comportamientos que subyacen al delito en general.
- 2) La **sexualidad atípica**: intereses sexuales parafílicos, preocupación sexual excesiva y otros aspectos extremos o inusuales de la sexualidad.

Según el **Modelo de Motivación-Facilitación (MFM; Seto, 2019)**, la presencia de factores de facilitadores¹⁴ entre algunos individuos permitiría deshabilitar aquellas inhibiciones que impiden actuar conforme a los motivadores principales de los delitos sexuales de contacto¹⁵, siempre y cuando exista la oportunidad de cometer el delito¹⁶.

Sin embargo, los datos disponibles al respecto pueden resultar controvertidos y ambiguos (Seigfried-Spellar & Soldino, 2019). Basándose únicamente en los datos oficiales obtenidos durante las investigaciones policiales:

- Bissias et al. (2016) concluyeron que el 9.5% de los detenidos por distribuir pornografía infantil a través de redes P2P también había cometido un delito sexual offline contra un menor.
- Los resultados del meta-análisis de Seto, Hanson y Babchishin (2011) indicaron que el 12% de los detenidos por posesión de pornografía infantil había cometido al menos otro delito sexual de contacto contra un menor en el momento de la detención
- Los datos analizados por el FBI (Owens et al., 2016) identificaron un 38% de delincuentes duales¹⁷.

Sin embargo, los estudios que consideraron la información proporcionada por los propios delincuentes encontraron tasas mucho más altas de delitos sexuales de contacto. En este sentido, el 55% de los entrevistados por Seto et al. (2011) y el 85% de la muestra de Bourke y Hernández (2009) reconocieron haber tenido contactos sexuales previos con menores.

Si bien el uso de pornografía infantil ha sido considerado como un indicador válido de la pedofilia¹⁸ (Seto, Cantor, & Blanchard, 2006), **no todos los usuarios de pornografía infantil están motivados por intereses sexuales pedófilos, ni todos los pedófilos ven pornografía infantil** (Garrington, Rickwood, Chamberlain, & Boer, 2018; Seto, 2019). En este sentido, según el modelo MFM (Seto, 2019) muchos usuarios de pornografía infantil con intereses sexuales pedófilos o hebefílicos¹⁹ no presentan los factores de facilitación necesarios para llevar a cabo delitos sexuales de

¹⁴ P. ej., problemas de autorregulación, masculinidad hostil, afecto negativo o consumo de alcohol.

¹⁵ Parafilia, alto deseo sexual y esfuerzo intenso por conseguir nuevas parejas sexuales.

¹⁶ P. ej., acceso a víctimas menores vulnerables y no vigiladas por un adulto.

¹⁷ Aquellos que utilizan pornografía infantil y que también han cometido un delito sexual de contacto contra un/a menor de edad.

¹⁸ Preferencia sexual por menores pre-púberes. Los criterios diagnósticos del trastorno de pedofilia vienen recogidos en el DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales; American Psychiatric Association, 2013).

¹⁹ La hebefilia puede definirse como la preferencia sexual por menores púberes.

contacto; sin embargo, no poseen el nivel de autocontrol suficiente para impedir su uso de material pornográfico infantil (Seto, 2019). En ocasiones el uso de pornografía infantil puede ser explicado como una manifestación de hipersexualidad²⁰, un comportamiento sexual compulsivo, o puede estar motivado por la curiosidad, el morbo o la búsqueda de sensaciones. En algunos casos incluso, el individuo podría encontrarse con este tipo de materiales accidentalmente (Seto & Ahmed, 2014; Seto, Reeves, & Jung, 2010; Southern, 2008).

²⁰ P. ej., como parte de un patrón más amplio de uso de pornografía.

2.4. Evaluación del riesgo de reincidencia en usuarios de pornografía infantil

Existen diversas herramientas de evaluación estandarizadas disponibles para la clasificación de los delincuentes sexuales de contacto (aquellos que han tenido un contacto físico con sus víctimas), en función de su probabilidad estadística de reincidencia futura (p. ej., el *Static-99R* o la *Risk Matrix 2000*); aunque únicamente dos herramientas de juicio profesional estructuradas tienen una adaptación profesional en español: la *Sexual Violence Risk-20* (SVR-20; Boer, Hart, Kropp, & Webster, 1997)²¹ y el *Risk for Violence Sexual Protocol* (RSVP; Hart et al., 2003)²². Sin embargo, estas herramientas aún no han sido validadas con éxito en los usuarios de pornografía infantil y han mostrado ser, por lo general, pobres predictores del riesgo de reincidencia real para los delincuentes sexuales online (Henshaw et al., 2017; Merdian et al., 2018; Seigfried-Spellar & Soldino, 2019).

Se considera que aquellos usuarios de pornografía infantil que presentan factores de riesgo asociados con (1) la dimensión antisocial²³ y (2) la sexualidad atípica²⁴, tienen más probabilidades de cometer nuevos delitos sexuales (Seto, 2013; Seto & Eke, 2015). Sin embargo, **los estudios que analizan las tasas de reincidencia de los usuarios de pornografía infantil muestran porcentajes notablemente bajos**, que van del 0 al 9% para los nuevos delitos de pornografía infantil (ver **Tabla 1**). En el caso de los delincuentes sexuales duales²⁵, se observan tasas de reincidencia más altas para los delitos sexuales de contacto (2.6%) en comparación con los delincuentes sexuales online (0.2%; Goller, Jones, Dittmann, Taylor, & Graf, 2016).

Tabla 1. Tasas de reincidencia observadas en usuarios de pornografía infantil (adaptado de Seigfried-Spellar & Soldino, 2019)

Estudio	N	Periodo de seguimiento (promedio en años)	Nuevo delito de pornografía infantil (%)	Nuevo delito sexual de contacto (%)
Osborn et al. (2010)	73	1.5 – 4	0	0
Eke et al. (2011)	541	(4.1)	7	4
Seto et al. (2011)	2630	1.5 – 6 (3.4)	3.4	2
Faust et al. (2015)	428	1 – 9 (4.8)	1.6	3
Aebi et al. (2014)	54 ^a	0.75 – 6.41 (2.95)	–	1.9 ^b
Seto & Eke (2015)	266	5 ^c	9	3
Goller et al. (2016)	3125	3 ^c	1.6	.2 ^d
Krone & Smith (2017)	152	3.5 ^c	4.6	.7 ^d
Eke et al. (2019)	279	5 ^c	6.1	8.2 ^b
Elliott et al. (2019)	584	13	7.4	2.7

^a Usuarios de pornografía infantil menores de edad. ^b Cualquier reincidencia de tipo sexual. ^c Periodo de seguimiento fijo.

^d Delito sexual contra un menor. ^e Mediana.

Por todo ello, diversos investigadores han desarrollado en los últimos años herramientas específicas de evaluación del riesgo para usuarios de pornografía infantil. Por un lado, el *Kent Internet*

²¹ Adaptación española de Hilterman & Andrés-Pueyo (2005).

²² Adaptación española de Hart et al. (2015).

²³ Rasgos de personalidad, actitudes, creencias y comportamientos que subyacen a la delincuencia en general.

²⁴ Intereses sexuales parafilicos, preocupación sexual excesiva y otros aspectos extremos o inusuales de la sexualidad.

²⁵ Aquellos que utilizan pornografía infantil y que también han cometido un delito sexual de contacto contra un/a menor de edad.

Risk Assessment Tool-Version 2 (KIRAT-2; Long, Alison, Tejeiro, Hendricks & Giles, 2016) fue diseñado para mejorar la priorización de los sospechosos en función de su probabilidad de haber cometido delitos sexuales de contacto contra menores. Por el otro, el **CPORT** (Seto & Eke, 2015) es una herramienta diseñada para predecir cualquier reincidencia de tipo sexual²⁶ en hombres adultos condenados por delitos de pornografía infantil.

El CPORT incluye siete variables que han sido identificadas como correlatos de la reincidencia en penados por delitos de pornografía infantil (ver Anexo I):

- 1) Edad del delincuente en el momento de inicio de la operación policial analizada (35 o menos)
- 2) Antecedentes policiales/penales
- 3) Quebrantamientos de condena/medida/permiso penitenciario (previo/caso analizado)
- 4) Delitos sexuales de contacto (previo/caso analizado)
- 5) Indicios de intereses pedófilos o hebefílicos (auto-revelación o diagnóstico)²⁷
- 6) Más contenido de chicos que de chicas en el material pornográfico infantil ($\geq 51\%$).
- 7) Más contenido de chicos que de chicas en las imágenes de desnudos/otro material de menores ($\geq 51\%$).

El CPORT se desarrolló inicialmente con una muestra canadiense de 266 hombres condenados por delitos de pornografía infantil, con un período de seguimiento fijo de 5 años (Seto & Eke, 2015). Posteriormente, esta herramienta se validó con una muestra combinada, también canadiense, de 346 sujetos (Eke et al., 2019). Los análisis revelaron que el CPORT era capaz de predecir cualquier reincidencia de tipo sexual²⁸, así como la reincidencia específica en delitos de pornografía infantil²⁹. No obstante, tal y como advierten sus autores, todavía no se recomienda su utilización actuarial para la valoración del riesgo de reincidencia en la práctica profesional (Eke, Helmus, & Seto, 2018). La herramienta ha sido traducida al holandés (Wilpert, Smid, & Wever, 2018) y al español (Soldino & Carbonell-Vayá, 2018; ver Anexo I); sin embargo, hasta el momento todavía no se había realizado ningún estudio de validación en muestras procedentes de otras áreas geográficas y culturas.

²⁶ Tanto nuevos delitos sexuales de contacto con víctimas menores como nuevos accesos a material pornográfico infantil.

²⁷ Las dificultades para poder codificar el ítem 5 del CPORT, hicieron que sus autores desarrollaran una nueva herramienta que permitiera identificar aquellos indicadores comportamentales relacionados con los intereses sexuales pedófilos o hebefílicos (Eke et al., 2018). Así, una puntuación de tres o más en el *Correlates of Admission of Sexual Interest in Children* (CASIC; Seto & Eke, 2017; ver Anexo II) puede utilizarse como evidencia de la presencia del ítem 5CPORT (Eke et al., 2019).

²⁸ Area Bajo la Curva (AUC) = .72, Intervalo de confianza (IC) 95% [.64, .81]

²⁹ AUC = .74, IC 95% [.63, .84]

2.5. Proyecto CPORT España

La magnitud y trascendencia de los delitos relativos a la pornografía infantil hace que cualquier esfuerzo por comprender este fenómeno delictivo se constituya como un éxito en la incesante lucha por combatir la victimización sexual de los menores; de esta manera, cuanto más sepamos sobre los usuarios de este tipo de materiales, mayores serán nuestras posibilidades de prevenir este tipo de delitos. Por ello, y en virtud del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Universidad de Valencia, se aprobó en el año 2017 la realización de un nuevo proyecto conjunto con la **Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional**, consistente en la **validación cruzada del CPORT en nuestro país**. Un proyecto que da continuidad al trabajo realizado con los cuerpos policiales de Canadá y Estados Unidos, y diseñado en estrecha colaboración con los autores del CPORT: Michael Seto (*The Royal Ottawa Health Care Group*) y Angela Eke (*Ontario Provincial Police*).

Tal y como se ha descrito en el apartado anterior, estamos considerando un instrumento que:

- es de rápida aplicación (siete ítems más seis complementarios);
- aporta información sobre el riesgo de reincidencia en el uso de pornografía infantil, así como de otros delitos sexuales;
- es complementario al uso de otros instrumentos de predicción de riesgo;
- permite optimizar y priorizar las investigaciones policiales en materia de pornografía infantil.

Para el desarrollo de este proyecto fue necesario el desplazamiento de forma periódica a la Comisaría General de Policía Judicial de Madrid, con el objetivo de **codificar los expedientes policiales de los tres Grupos de Protección al Menor de la Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional**³⁰. Fueron consideradas para el estudio **todas aquellas investigaciones cerradas en las que se hubiera detenido a un hombre adulto**³¹ **por delitos relativos a la pornografía infantil**³² **entre los años 2009 y 2013**³³ (inclusive). La muestra inicial consistió en 544 expedientes. Con el fin de evitar una representación excesiva de detenciones de años más recientes, fueron seleccionados de manera aleatoria 71 casos por año³⁴.

Los datos relativos a cada caso se extrajeron de los expedientes policiales en formato digital³⁵. En aquellos casos en los que no se ofrecían detalles sobre el material pornográfico infantil incautado durante la investigación, un funcionario se encargó de analizar y codificar *ad hoc* sus características³⁶.

³⁰ La Secretaría de Estado de Seguridad y la Policía Nacional autorizaron el acceso a la información contenida en los expedientes para fines de investigación.

³¹ Fueron descartados aquellos detenidos por delitos no relacionados con la pornografía infantil, imputados no detenidos, extranjeros detenidos en el extranjero, mujeres y menores de edad detenidos, y expedientes sin información suficiente para la codificación.

³² Acceso, posesión, adquisición, difusión o producción de pornografía infantil (Art. 189 CP).

³³ Esto nos permitió disponer de un periodo de seguimiento mínimo de cinco años para el análisis de las tasas de reincidencia policial de los sujetos estudiados.

³⁴ El número total de detenidos en 2009 fue 71. El delito investigado en la operación policial analizada fue considerado como el “delito actual”. En los cuatro casos en los que, entre los años 2009 y 2013, la policía detuvo a la misma persona en más de una ocasión por delitos de pornografía infantil, una de las detenciones fue clasificada aleatoriamente como el “delito actual”. El resto de detenciones fueron clasificadas como antecedente policial (cuando eran anteriores al “delito actual”) o reincidencia (cuando eran posteriores al “delito actual”).

³⁵ Estos habitualmente incluían el atestado policial, la declaración del detenido, la víctima u otros testigos, así como el informe del análisis forense de los dispositivos electrónicos incautados.

³⁶ Siempre y cuando el material estuviera disponible en formato digital.

Los registros de antecedentes policiales y los datos de reincidencia³⁷ de cada detenido se extrajeron de la base de datos de la Policía Nacional³⁸. Los datos sobre el ingreso en prisión de algunos de los detenidos³⁹ y la duración de su estancia en los distintos establecimientos penitenciarios se obtuvieron del Sistema de Información de Prisiones⁴⁰. Fueron codificados⁴¹ entre uno y quince casos al día; el tiempo requerido para codificar cada expediente dependió de la cantidad y la organización de la información recogida. A continuación, se describen los principales resultados obtenidos del análisis de los expedientes codificados.

³⁷ Codificamos como reincidencia cualquier detención policial nueva, aunque centramos nuestros análisis en la reincidencia de tipo sexual.

³⁸ Aplicación informatizada que incluye registros de todos los cuerpos policiales españoles, excepto la Ertzaintza. Según datos del Ministerio del Interior (2018), las detenciones en el País Vasco representan el 1.17% del total nacional.

³⁹ La legislación española contempla la suspensión de las penas privativas de libertad no superiores a dos años, para reos no habituales. Según el Código Penal español, los delitos de posesión de pornografía infantil se castigan con la pena de tres meses a un año de prisión o con multa de seis meses a dos años (Art. 189.5 CP).

⁴⁰ La Secretaría de Estado de Seguridad autorizó el acceso a esta base de datos informatizada con información relativa a los expedientes penitenciarios de los internos de los centros penitenciarios españoles (excepto aquellos ubicados en Cataluña). Cataluña es la única Comunidad Autónoma con competencias transferidas en materia de administración penitenciaria. Según datos del Ministerio del Interior (2018), la población penitenciaria en Cataluña representa el 14.2% del total nacional.

⁴¹ Inicialmente, se seleccionaron aleatoriamente 44 casos para la discusión de los esquemas de codificación. Debido a las restricciones de seguridad y las limitaciones de tiempo para acceder a los expedientes, todos los casos incluidos en el presente estudio fueron codificados *in situ* por una de las investigadoras del proyecto. Todo el proceso de codificación fue guiado por los autores del CPORT, a través de comunicaciones por correo electrónico. Todas las dudas fueron consultadas y cualquier desacuerdo se resolvió por consenso. Las categorías descriptivas de las plataformas utilizadas para acceder al material pornográfico infantil fueron diseñadas y codificadas en colaboración con el equipo de la *High Tech Crimes Unit* (West Lafayette, IN, EE. UU.).

3. ESTUDIO 1

DIFERENCIAS CRIMINOLÓGICAS ENTRE USUARIOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL DETENIDOS EN ESPAÑA

Introducción

Diversos estudios han identificado subgrupos de usuarios de pornografía infantil en función de sus motivaciones y características criminológicas (Henshaw et al., 2017; Merdian et al., 2018; Seigfried-Spellar, 2014; Seto & Eke, 2015; Wolak, Finkelhor, Mitchell, & Jones, 2011). En este sentido, Seto y Eke (2015) hallaron características distintivas entre los grupos de delincuentes, cuando estos eran clasificados en función de su historial delictivo. Sin embargo, existe una notable carencia de estudios sobre usuarios de pornografía infantil procedentes de países de habla no inglesa (Seto, 2019), como España (Pascual, Giménez-Salinas, & Igual, 2017; Soldino & Guardiola-García, 2017).

El objetivo principal de este trabajo fue analizar el **perfil de los hombres adultos detenidos en España por delitos relativos a la pornografía infantil**, así como las **características del material incautado**. Parte del objetivo de esta investigación fue examinar si existían **diferencias significativas entre los subgrupos de usuarios de pornografía infantil**; especialmente determinar las características distintivas de los delincuentes duales que podrían ayudar a identificarlos y priorizar las investigaciones policiales. Para ello, analizamos los datos incluidos en los expedientes policiales, centrándonos en siete áreas clave:

- 1) **características sociodemográficas,**
- 2) **datos criminológicos,**
- 3) **características del delito de pornografía infantil investigado,**
- 4) **características de las colecciones de pornografía infantil,**
- 5) **acceso a menores,**
- 6) **indicadores de intereses pedófilos o hebefílicos, y**
- 7) **reincidencia policial.**

También estábamos interesados en cuantificar la cantidad de información potencialmente relevante⁴² que no estaba incluida en los expedientes, con el objetivo de mejorar la calidad de las futuras investigaciones policiales.

Esperábamos encontrar diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en las siete áreas de estudio, especialmente en delincuentes duales. Según nuestras hipótesis, el grupo formado por delincuentes duales presentaría más factores de riesgo asociados a las dimensiones de antisocialidad y sexualidad atípica (Seto, 2013) que los otros dos grupos⁴³.

⁴² P. ej., variables identificadas como factores de riesgo para la reincidencia en esta población.

⁴³ Detenidos exclusivamente por delitos de pornografía infantil; y detenidos por delitos de pornografía infantil y otros delitos no violentos y/o violentos no sexuales.

Método

Muestra

Siguiendo a Seto y Eke (2015), clasificamos a los detenidos en función de las características de su historial delictivo⁴⁴. La muestra total fue de **347 detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil**, divididos en tres grupos (ver **Gráfico 1**):

- 1) **Detenidos especializados en delitos de pornografía infantil**: 283 detenidos sin antecedentes policiales por otro tipo de delitos.
- 2) **Detenidos con versatilidad delictiva**: 46 detenidos, investigados o con antecedentes policiales por otro tipo de delitos no violentos y/o violentos no sexuales.
- 3) **Detenidos duales**: 18 detenidos, investigados o con antecedentes policiales por otros delitos sexuales de contacto.

El **Gráfico 2** representa las distintas formas de inicio de las operaciones policiales analizadas en este estudio. La investigación proactiva en la Red⁴⁵ de los Grupos de Protección al Menor permitió iniciar la mayoría de las operaciones policiales (p. ej., rastreo de material pornográfico infantil a través de las plataformas P2P). En ocasiones, el hecho delictivo era denunciado por un tercero (p. ej., un usuario de una red social denuncia un contenido ilícito) o por la propia víctima (en casos en los que el delito de pornografía infantil forma parte de un proceso de *online child grooming*⁴⁶).

Variables analizadas

En la **Tabla 2** se describen las variables analizadas en las siete áreas de estudio. La falta de información fue codificada como “desconocido”.

Análisis estadísticos

En primer lugar, realizamos un análisis descriptivo de todas las variables para la muestra total. En segundo lugar, examinamos las diferencias en las variables de estudio entre los tres grupos de detenidos. El conjunto de datos contenía una variedad de variables en diversos formatos, lo cual requirió llevar a cabo diferentes tipos de análisis⁴⁷ y emplear distintas medidas del tamaño del efecto⁴⁸. Todos los análisis se realizaron utilizando el paquete estadístico SPSS versión 24.0.

⁴⁴ Fueron excluidos de la muestra todos aquellos detenidos cuyos antecedentes policiales habían sido cancelados, dado que esto impedía clasificarlos en los distintos subgrupos.

⁴⁵ 346 de los 347 detenidos utilizaron las TIC para cometer (al menos parcialmente) sus delitos. Únicamente un sujeto produjo todo el material pornográfico con su cámara fotográfica durante sus viajes a diferentes países.

⁴⁶ El artículo 183 *ter* del Código Penal castiga al que, a través de las TIC, contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor. Aquellos casos iniciados como respuesta a la denuncia de una víctima de delitos sexuales de contacto fueron investigados por la Unidad de Familia y Mujer (UFAM) de la Policía Nacional.

⁴⁷ P. ej., pruebas de Chi-cuadrado para datos categóricos, ANOVA unifactorial para variables continuas.

⁴⁸ P. ej., omega cuadrado, V de Cramer.

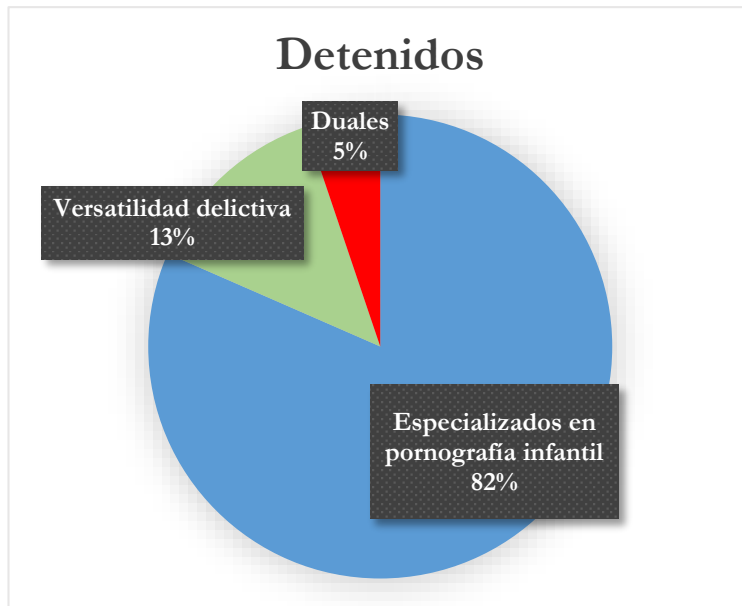


Gráfico 1. Clasificación de la muestra de detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil ($N = 347$)

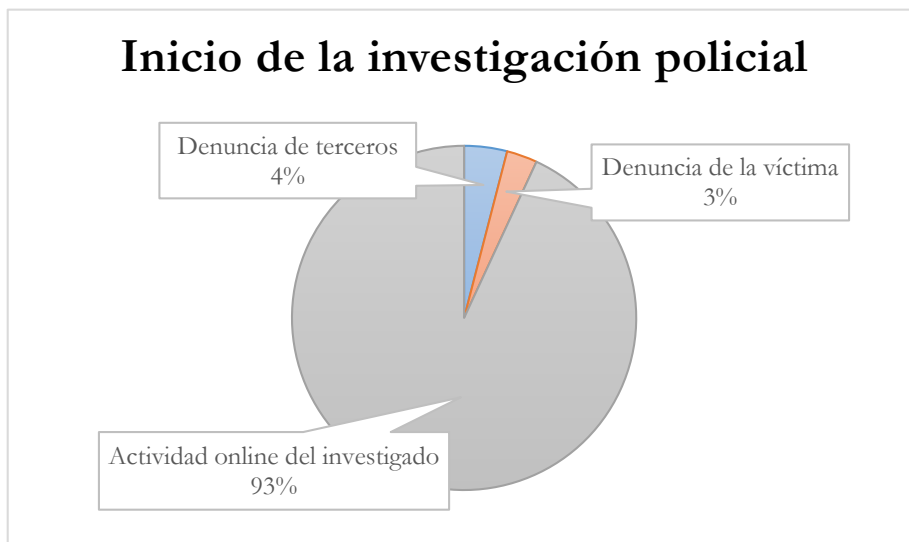


Gráfico 2. Formas de inicio de las operaciones policiales analizadas

Tabla 2. Descripción de las variables analizadas

1. Características sociodemográficas	Edad del detenido:
	- En el momento de la detención analizada
	- En el momento de inicio de la investigación policial analizada ⁴⁹
	- En su primera detención ⁵⁰
	- En su primera detención por delitos de tipo sexual ⁵¹
	Situación laboral y profesión: trabajador en activo (profesional; cualificado; semi-cualificado/sin cualificación); estudiante; desempleado; jubilado/pensionista/baja por enfermedad.
	Estado civil: soltero; casado/pareja de hecho; separado/divorciado/viudo.
País de origen: España; Europa (otros); América Latina; otros.	
Hijos biológicos: presencia/ausencia	
Problemas psicológicos o físicos reseñados: presencia/ausencia	
Nivel de conocimientos informáticos: básicos; medios; avanzados; profesional.	
2. Datos criminológicos	Detenciones previas: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos violentos⁵²: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos no violentos⁵³: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos sexuales: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos sexuales de contacto⁵⁴: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos sexuales sin contacto⁵⁵: presencia/ausencia
	Detenciones previas por delitos de PI: presencia/ausencia
Detenciones previas por delitos no sexuales⁵⁶: presencia/ausencia	
Número de detenciones previas (> 1): presencia/ausencia	
3. Características del delito de PI investigado	Tipo de delito investigado:
	- Exclusivamente acceso/posesión de PI ⁵⁷ : presencia/ausencia
	- + Adquisición de PI ⁵⁸ : presencia/ausencia
	- + Difusión de PI ⁵⁹ : presencia/ausencia
	- + Producción de PI ⁶⁰ : presencia/ausencia
	- + <i>Online child grooming</i> ⁶¹ : presencia/ausencia
	- + Prostitución de menores ⁶² : presencia/ausencia
	- + Abuso/agresión sexual contra víctima menor: presencia/ausencia
	- + Otros ⁶³ : presencia/ausencia
	Formas de acceso a la PI:
- Foro abierto/página web ⁶⁴ : presencia/ausencia	
- Web comercial ⁶⁵ : presencia/ausencia	

⁴⁹ Indicador más aproximado de la edad del delincuente en el momento en que se cometió el delito investigado.

⁵⁰ Indicador aproximado de la edad de inicio de la carrera delictiva del individuo.

⁵¹ Indicador aproximado de la edad de inicio de la carrera delictiva del individuo, especializada en delitos sexuales.

⁵² Requieren contacto físico con la víctima (incluidos los delitos sexuales de contacto).

⁵³ No requieren contacto físico con la víctima (incluidos el uso de pornografía infantil y los delitos sexuales sin contacto).

⁵⁴ Contacto físico con una víctima.

⁵⁵ Sin contacto físico (incluido uso de pornografía infantil).

⁵⁶ P. ej., robo con fuerza/con violencia.

⁵⁷ Todos los detenidos (al menos) habían accedido a sabiendas o poseían material pornográfico infantil. Sin embargo, muchos de ellos también fueron investigados por otros delitos relativos a la pornografía infantil.

⁵⁸ Es necesaria una transacción económica para adquirir el material.

⁵⁹ Distribución de pornografía infantil a través de redes P2P, email, foros, etc.

⁶⁰ Las fotografías o vídeos son realizados en persona con una cámara o captados remotamente con una webcam u otro tipo de tecnologías. Algunos de los delincuentes duales tenían un papel activo tanto en la producción de las imágenes como en el abuso grabado/fotografiado.

⁶¹ Contacto con menores a través de las TIC con fines sexuales.

⁶² Promover la prostitución de una persona menor de edad.

⁶³ P. ej., venta de pornografía infantil, amenazas, exhibición de material pornográfico a menores, ...

⁶⁴ Acceso público a través de la *World Wide Web* (incluidas salas de chat abiertas).

⁶⁵ Se requiere un pago para obtener acceso a la página.

4. Características de las colecciones de PI	- Intercambio en grupo cerrado ⁶⁶ : presencia/ausencia
	- Red P2P ⁶⁷ : presencia/ausencia
	- Red P2P encriptada ⁶⁸ : presencia/ausencia
	- Mensajería instantánea ⁶⁹ : presencia/ausencia
	- Webcam: presencia/ausencia
	- Email: presencia/ausencia
	- Redes sociales ⁷⁰ : presencia/ausencia
	- The Onion Router (TOR) ⁷¹ : presencia/ausencia
	- Producción propia ⁷² : presencia/ausencia
	- Otros ⁷³ : presencia/ausencia
	Adopción de medidas de seguridad ⁷⁴ : presencia/ausencia
	Reconocimiento del delito: negación; acceso accidental; reconocimiento.
	Difusión activa ⁷⁵ : presencia/ausencia
	Contacto con otros usuarios de PI: presencia/ausencia
Género de los menores: predominancia de chicas; predominancia de chicos; ambos géneros por igual.	
Edad de los menores:	
- Bebés: presencia/ausencia	
- Prepúberes: presencia/ausencia	
- Púberes: presencia/ausencia	
Nivel CIESI de gravedad de las imágenes (Pascual et al., 2017):	
- Nivel 0 (otro material relevante) ⁷⁶ : presencia/ausencia	
- Nivel 1 (desnudos o poses eróticas) ⁷⁷ : presencia/ausencia	
- Nivel 2 (actividad sexual entre niños) ⁷⁸ : presencia/ausencia	
- Nivel 3 (actividad sexual entre niños y adultos excluyendo la penetración de adulto a niño) ⁷⁹ : presencia/ausencia	
- Nivel 4 (actividad sexual con penetración de adulto a niño) ⁸⁰ : presencia/ausencia	
- Nivel 5 (actividad sexual sádica y bestialismo) ⁸¹ : presencia/ausencia	
Foco en contenido/menores específicos: presencia/ausencia	
Otro tipo de material parafilico ⁸² : presencia/ausencia	
Nivel de organización del material (moderado-alto): presencia/ausencia	
Tamaño de la colección (>1000 imágenes): presencia/ausencia	
Acceso a menores en el momento de la investigación ⁸³ : presencia/ausencia	

⁶⁶ Se requiere una contraseña/invitación para obtener acceso al foro/sala de chat.

⁶⁷ Permite el acceso compartido a los archivos sin la necesidad de un servidor central (p. ej., *Emule, Ares*).

⁶⁸ El flujo de tráfico entre pares está cifrado (p. ej., *Gigatribe*).

⁶⁹ P. ej., *MSN Messenger, Whatsapp, ...*

⁷⁰ Sitios web y aplicaciones que permiten a los usuarios crear y compartir contenido o participar en redes sociales (p. ej., *Tuenti*).

⁷¹ Software gratuito y de código abierto que permite la comunicación anónima.

⁷² Las imágenes se toman en persona con una cámara.

⁷³ P. ej., multimedia, protocolos Internet Relay Chat (IRC), ...

⁷⁴ P. ej., encriptación, acceso desde un cibercafé, uso de TOR, ...

⁷⁵ Excluyendo la distribución automática a través de redes P2P no encriptadas.

⁷⁶ Imágenes que no se engloban dentro de la categoría de pornografía infantil: imágenes no eróticas y no sexualizadas de niños total o parcialmente vestidos o desnudos, provenientes de fuentes comerciales, álbumes familiares o fuentes legítimas.

⁷⁷ Imágenes de niños total o parcialmente vestidos o desnudos, en poses provocativas o sexualizadas, o que hagan hincapié en las zonas genitales.

⁷⁸ Imágenes de actividad sexual realizada entre niños o masturbación propia.

⁷⁹ Imágenes de actividad sexual con la participación de un adulto. Se incluye la penetración producida de niño a adulto, pero se excluye la penetración (de cualquier tipo) de adulto a niño.

⁸⁰ Imágenes de actividad sexual entre niños y adultos que incluyan penetración de adulto a niño.

⁸¹ Imágenes de actividades sexuales que aumenten el dolor físico o humillación de manera innecesaria, así como actividad sexual entre niños y animales.

⁸² P. ej., material pornográfico de tipo escatológico, sado-masquista, ...

⁸³ Indicador de la oportunidad de cometer un delito sexual de contacto.

5. Acceso a menores	Tipo de acceso: <ul style="list-style-type: none"> - Convivencia con menores⁸⁴: presencia/ausencia - Menores familiares⁸⁵: presencia/ausencia - Trabaja con menores⁸⁶: presencia/ausencia - Voluntario en actividades con menores: presencia/ausencia - Información específica sobre menores⁸⁷: presencia/ausencia - Online child grooming⁸⁸: presencia/ausencia
6. Indicadores de intereses pedófilos o hebefílicos	Admisión / diagnóstico ⁸⁹ : presencia/ausencia. CASIC (Seto & Eke, 2017; ver ANEXO II): <ul style="list-style-type: none"> - Ítem 1: presencia/ausencia - Ítem 2: presencia/ausencia - Ítem 3: presencia/ausencia - Ítem 4: presencia/ausencia - Ítem 5: presencia/ausencia - Ítem 6: presencia/ausencia - Puntuación total: [0-6] - Puntuación ≥ 3: presencia/ausencia. Admisión a otros usuarios : presencia/ausencia Publicaciones en grupos sobre pedofilia ⁹⁰ : presencia/ausencia Contactos sexuales con menores por encima de la edad legal de consentimiento sexual ⁹¹ : presencia/ausencia
7. Reincidencia policial	Nuevas detenciones : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos violentos : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos no violentos : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos sexuales : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos sexuales de contacto : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos sexuales sin contacto : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos de PI : presencia/ausencia Nuevas detenciones por delitos no sexuales : presencia/ausencia Quebrantamiento posterior de medidas judiciales ⁹² : presencia/ausencia Número de detenciones posteriores (≥ 1) : presencia/ausencia Periodo de seguimiento ⁹³ Tiempo en riesgo hasta primera reincidencia ⁹⁴ Tiempo en riesgo hasta primera reincidencia de tipo sexual ⁹⁵

Nota. PI = pornografía infantil.

⁸⁴ P. ej., hijos/as biológicos/as, hijastros/as, ...

⁸⁵ No conviven con el detenido, pero sí tienen un contacto frecuente.

⁸⁶ P. ej., profesor de centro de educación primaria/secundaria.

⁸⁷ Considerada al margen de lo que sería necesario para el trabajo u otros fines obvios.

⁸⁸ Contacto con menores a través de las TIC, con fines sexuales.

⁸⁹ Reconoce a la policía su interés sexual por los menores o existe un diagnóstico de pedofilia / hebefilia (p. ej., informes periciales anteriores).

⁹⁰ P. ej., *boylover.net*

⁹¹ Antes de la entrada en vigor de la LO 1/2015, la edad de consentimiento sexual estaba fijada en los 13 años.

⁹² P. ej., quebrantamiento de permiso penitenciario.

⁹³ El periodo de seguimiento refleja la oportunidad del individuo de delinquir mientras reside en la comunidad. Este periodo se calculó como la diferencia entre la fecha de la detención actual analizada y la fecha en que se comprobaron las nuevas detenciones policiales (enero-julio de 2018). En aquellos casos en los que el detenido estuvo privado de libertad durante el periodo de seguimiento (3.6% de los detenidos), se sustrajo del total el tiempo pasado en prisión.

⁹⁴ El tiempo en riesgo fue calculado como la diferencia entre la fecha de la detención actual analizada y la fecha de la nueva detención.

⁹⁵ El tiempo en riesgo fue calculado como la diferencia entre la fecha de la detención actual analizada y la fecha de la nueva detención por delitos sexuales.

Resultados

Características sociodemográficas

Por lo general, los usuarios de pornografía infantil fueron detenidos al principio de su adultez media (ver **Gráfico 3**), sin diferencias estadísticamente significativas entre los grupos de detenidos. No obstante, sí se encontraron diferencias en el inicio de sus carreras delictivas. Según la información extraída de sus antecedentes policiales, el grupo de detenidos con versatilidad delictiva presentaban sus primeros antecedentes policiales a los 32 años de media, mientras que aquellos especializados en delitos de pornografía infantil no iniciaban sus carreras delictivas hasta los 42 años⁹⁶. Sin embargo, no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos respecto al inicio de las carreras delictivas sexuales, situando las primeras detenciones por delitos sexuales en la adultez media ($M = 41$ años).

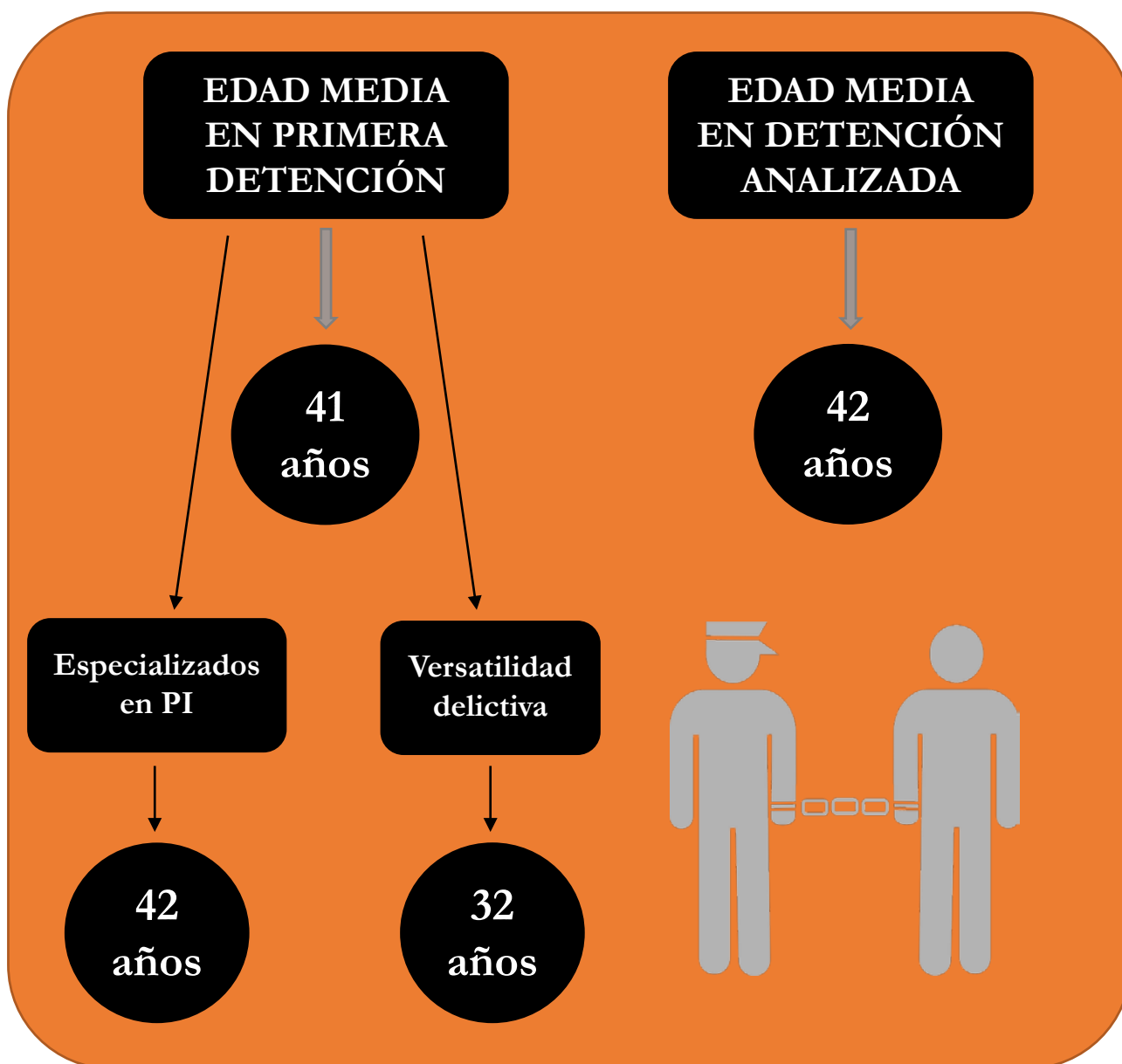


Gráfico 3. Edad media de los detenidos

⁹⁶ $F(2, 336) = 11.22, p < .001, \omega^2 = .06$

Los detenidos eran en su mayoría españoles (86.2%; ver **Gráfico 4**), y trabajaban (57.6%; ver **Gráfico 5**) en empleos cualificados (45%). La mayoría de ellos estaban solteros (45.2%; ver **Gráfico 6**) en el momento de la detención y no tenían hijos biológicos (44.1%; aunque 118 expedientes carecían de información al respecto; ver **Gráfico 7**). Solo 15 expedientes incluían información sobre los problemas de salud física o mental del detenido. Con respecto al nivel de conocimientos informáticos de los detenidos, solo una minoría poseía conocimientos avanzados o trabajaba en el sector informático (13,5%; ver **Gráfico 8**). Las comparaciones entre grupos no fueron estadísticamente significativas en estas variables.

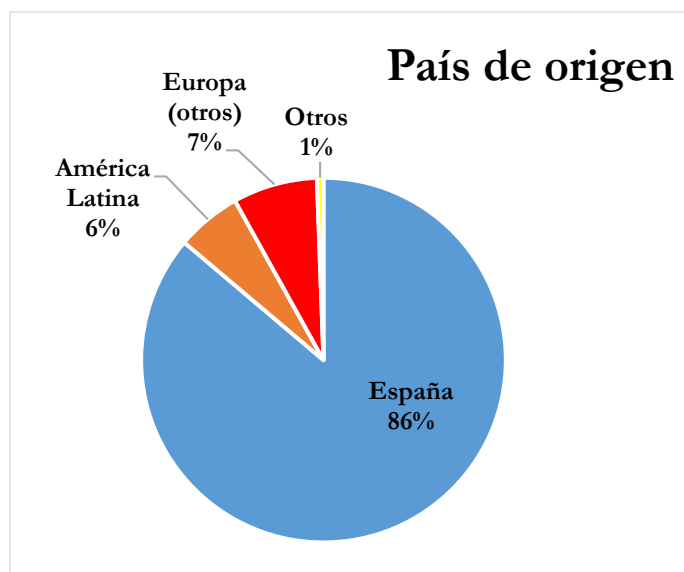


Gráfico 4. País de origen de los detenidos

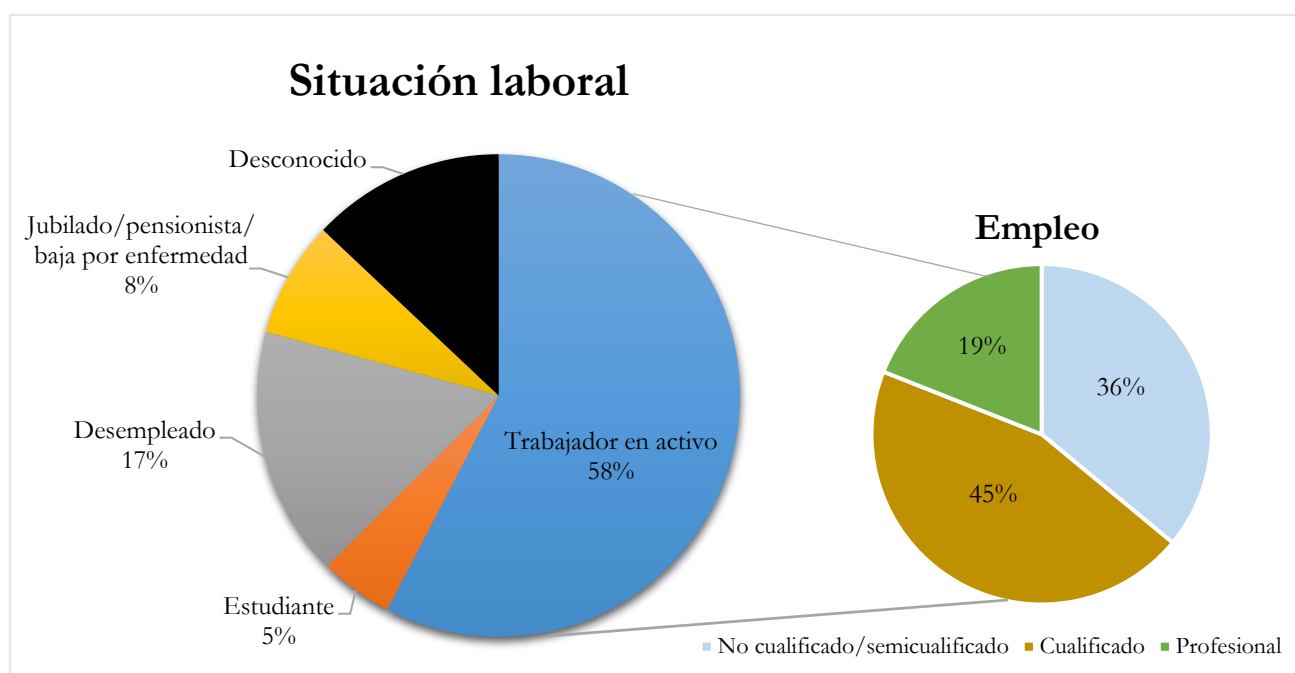


Gráfico 5. Situación laboral de los detenidos

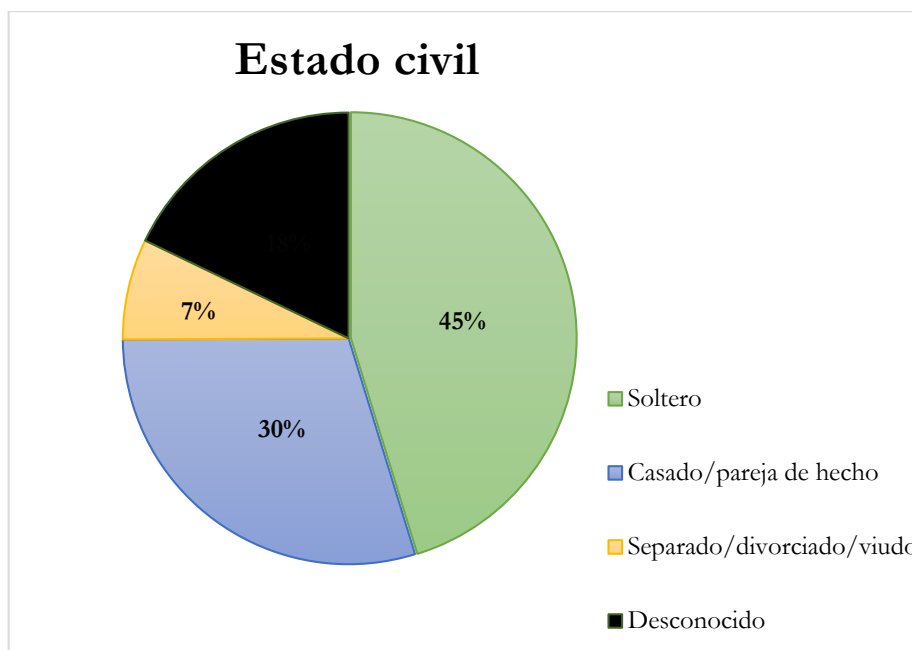


Gráfico 6. Estado civil de los detenidos

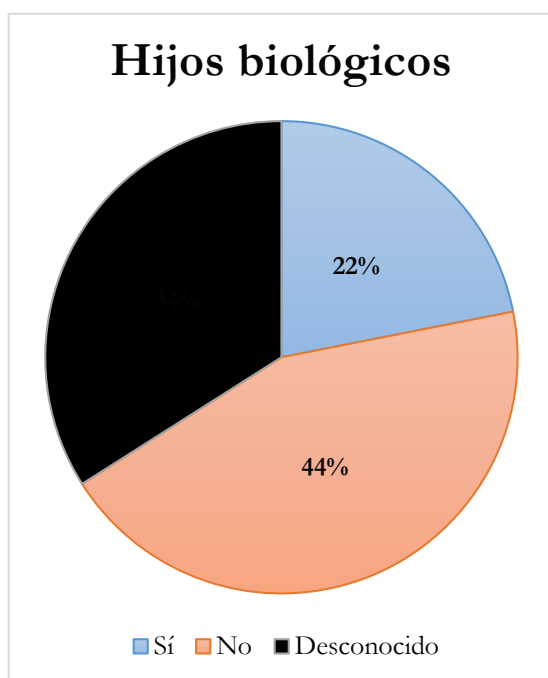


Gráfico 7. Hijos biológicos de los detenidos

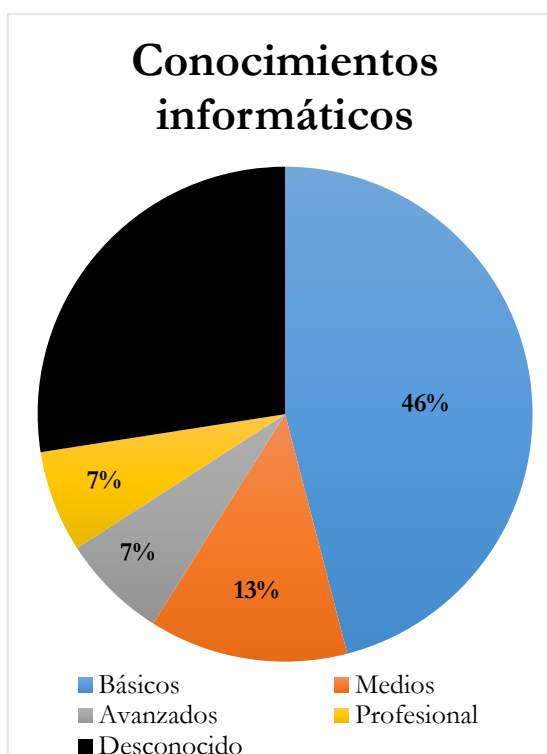


Gráfico 8. Nivel de conocimientos informáticos de los detenidos

Datos criminológicos

El 81.3% de la muestra eran delincuentes primarios, sin antecedentes policiales de ningún tipo (ver **Gráfico 9**); sin embargo, se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en la cantidad y tipo de antecedentes policiales.

Por definición, el grupo de detenidos especializados en delitos de pornografía infantil solo podía tener antecedentes policiales por otros delitos de pornografía infantil (5.7%)⁹⁷, siendo también menos probable que presentaran más de una detención previa (0.7%)⁹⁸.

Los detenidos duales tenían más probabilidades de presentar detenciones previas por delitos sexuales (61.1%; ver **Gráfico 10**) que los otros dos grupos⁹⁹. Cuando se analizaron individualmente los antecedentes policiales de grupo, identificamos únicamente a una persona cuya primera detención fuera por delitos de pornografía infantil (sin contacto). Las detenciones por delitos de pornografía infantil fueron subsiguientes a las detenciones por otros delitos sexuales (con contacto o sin contacto) en 17 de los 18 detenidos duales analizados.

Los detenidos con versatilidad delictiva presentaban una mayor proporción de antecedentes policiales por delitos no sexuales (73.9%; ver **Gráfico 11**) que los delincuentes duales (22.2%)¹⁰⁰.

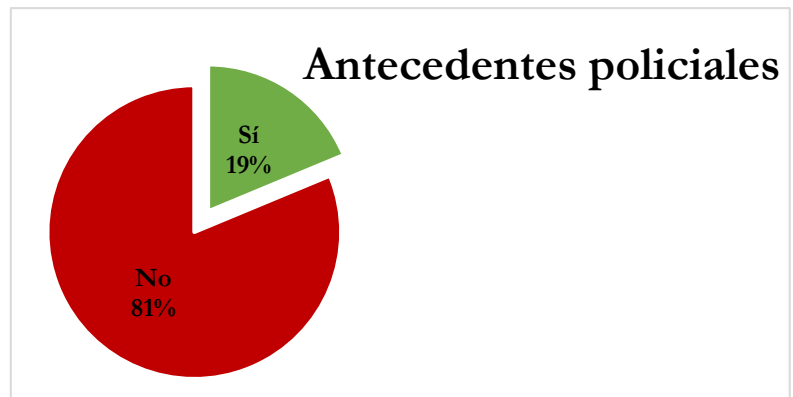


Gráfico 9. Antecedentes policiales para la muestra completa

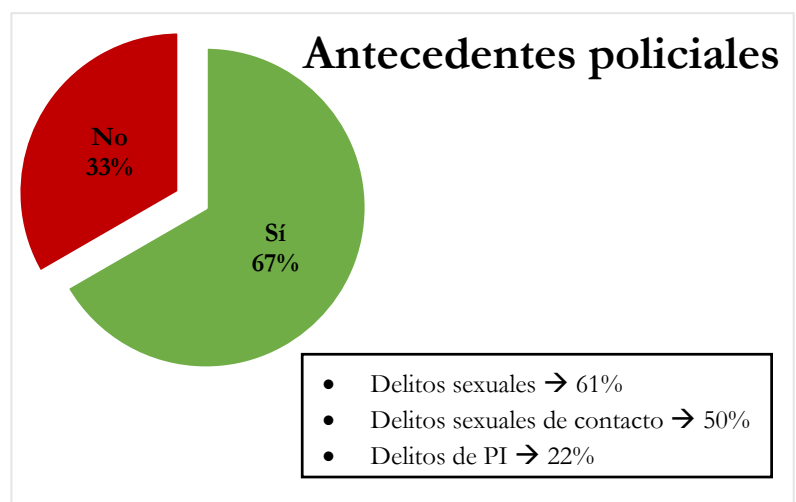


Gráfico 10. Antecedentes policiales en detenidos duales

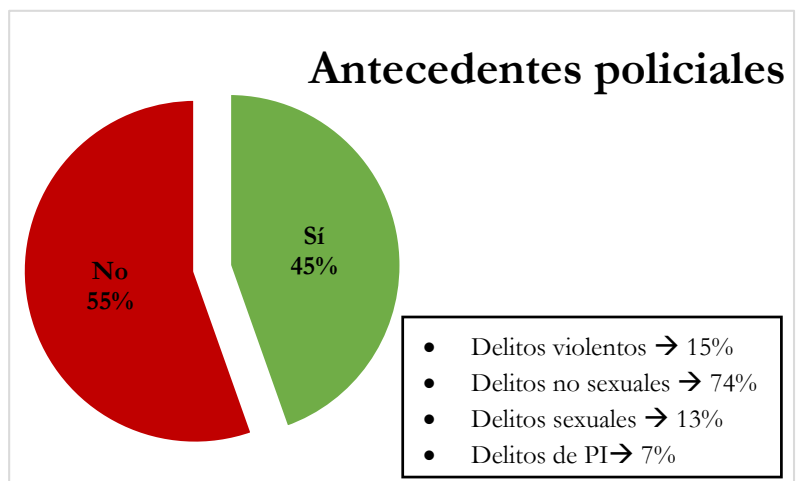


Gráfico 11. Antecedentes policiales en detenidos con versatilidad delictiva

⁹⁷ $\chi^2(2, N = 347) = 174.01, p < .001, V = .708$

⁹⁸ $p = .004$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

⁹⁹ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁰ $\chi^2(1, N = 64) = 14.33, p < .001, V = .473$

Características del delito de pornografía infantil investigado

El 74.9% de los detenidos habían difundido material pornográfico infantil (ver **Gráfico 12**); sin embargo, solo el 13% fueron considerados distribuidores activos¹⁰¹. Aquellos detenidos especializados en delitos de pornografía infantil eran detenidos en mayor medida por la difusión del material (76.3%) que los detenidos duales¹⁰². Por el contrario, los detenidos duales fueron detenidos por la producción de pornografía infantil (55.6%) en mayor medida que los otros dos grupos¹⁰³.

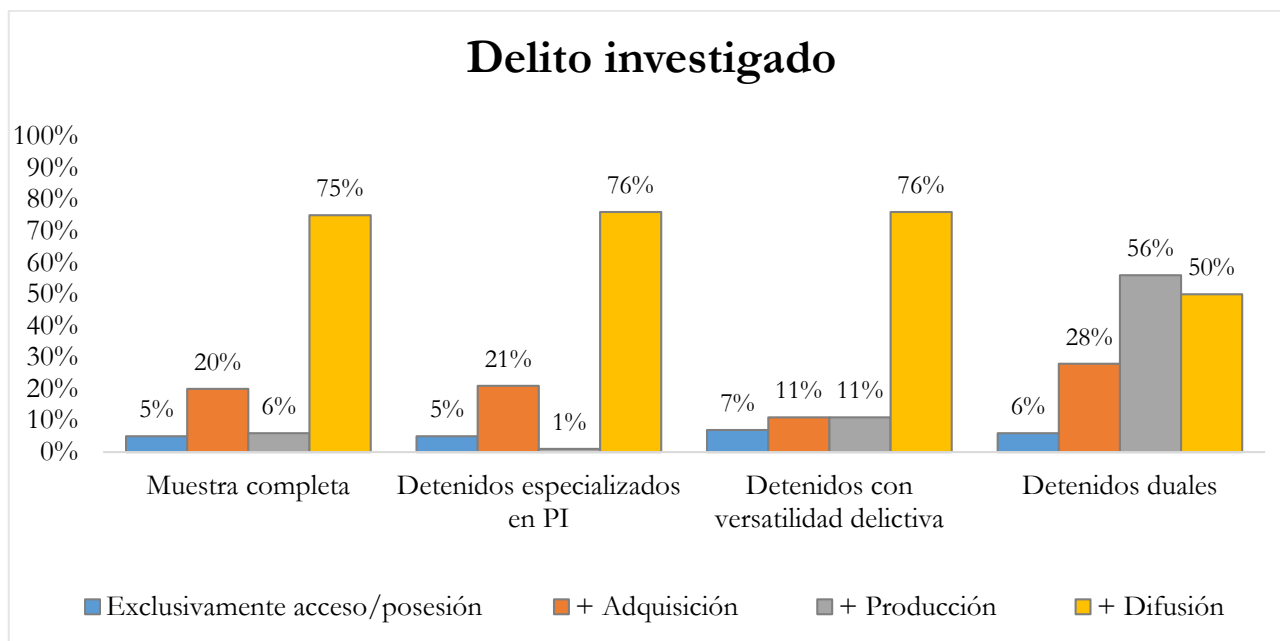


Gráfico 12. Tipo de delito de pornografía infantil investigado

En consecuencia, las plataformas P2P fueron la principal forma de acceso al material pornográfico infantil para todos los grupos (ver **Gráfico 13**), excepto para los detenidos duales, quienes prefirieron utilizar el material producido por ellos mismos (55.6%). Los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil utilizaron en menor medida webcams para sus fines delictivos¹⁰⁴ y fueron menos los que produjeron su propio material¹⁰⁵, en comparación con los otros dos grupos. También usaron en menor medida la mensajería instantánea¹⁰⁶ o las redes sociales¹⁰⁷ que los detenidos con versatilidad delictiva.

Solo el 8.6% de la muestra adoptó medidas de seguridad especiales¹⁰⁸ para cometer sus delitos. Además, solo el 14.4% de la muestra había contactado con otros usuarios de pornografía infantil. El análisis de las declaraciones de los detenidos reveló que la mayoría (44 de 76) reconocieron el uso de

¹⁰¹ Excluida la distribución automática a través de plataformas P2P no encriptadas.

¹⁰² $\chi^2(2, N = 347) = 6.28, p = .045, V = .135$

¹⁰³ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁴ $p = .002$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁵ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁶ $p = .002$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁷ $p = .003$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹⁰⁸ P. ej., cifrado del material, acceso desde un cibercafé, uso de TOR, ...

pornografía infantil. Sin embargo, el 80.1% de los expedientes no incluían la declaración del detenido en formato digital, por lo que esta no pudo ser analizada.

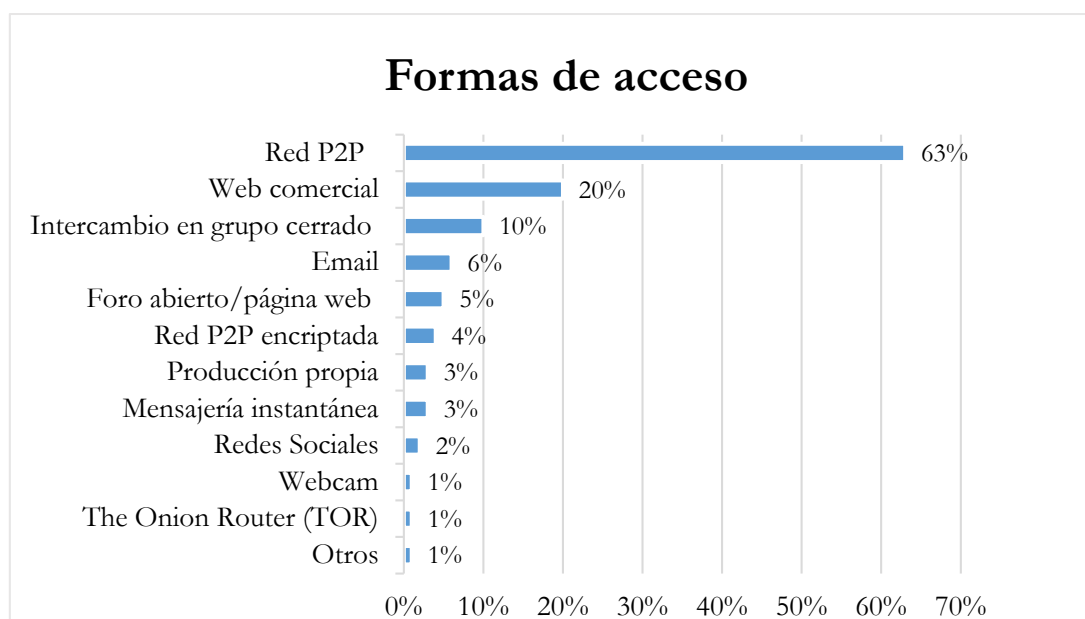


Gráfico 13. Formas de acceso al material pornográfico infantil

Características de las colecciones de pornografía infantil

En términos generales, los detenidos recopilaban material que representaba a víctimas de un determinado género (ya fuera niños o niñas); en su mayoría imágenes de niñas (70.6%; ver **Gráfico 14**). Con respecto a la edad de las víctimas, en la mayoría de los casos las imágenes eran de menores prepúberes (71.5%; ver **Gráfico 15**). La mayoría del material pornográfico infantil incautado (67.4%) fue clasificado dentro del nivel 1 de gravedad CIESI (desnudos o poses eróticas; ver **Gráfico 16**); sin embargo, el 45.5% de los expedientes no contenían información respecto a la presencia/ausencia de material del nivel 0 de gravedad CIESI (otro contenido infantil legal; ver **Gráfico 17**).

Cuando las colecciones fueron analizadas en función del tipo de detenido, observamos que los detenidos duales tenían en una mayor proporción colecciones en las que predominaban las imágenes de niños (55.6%) frente a niñas (38.9%)¹⁰⁹, que en los otros dos grupos (ver **Gráfico 14**). Además, era más probable que tuvieran contenido infantil de nivel 0 (72,2%; ver **Gráfico 17**)¹¹⁰. En comparación con los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil, los detenidos duales tenían un mayor nivel de organización de sus colecciones (11.1%) y poseían en mayor medida colecciones en las que predominara un tipo de imagen/menor específico (16.7%). El contenido clasificado como en el nivel 3 de gravedad CIESI (actividad sexual entre niños y adultos, excluyendo la penetración de adulto a niño) fue menos frecuente entre los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil (ver **Gráfico 16**); sin embargo, no se encontraron otras diferencias entre los grupos relacionadas con los niveles de gravedad CIESI.

¹⁰⁹ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹¹⁰ $X^2(2, N = 189) = 21.7, p < .001, V = .339$

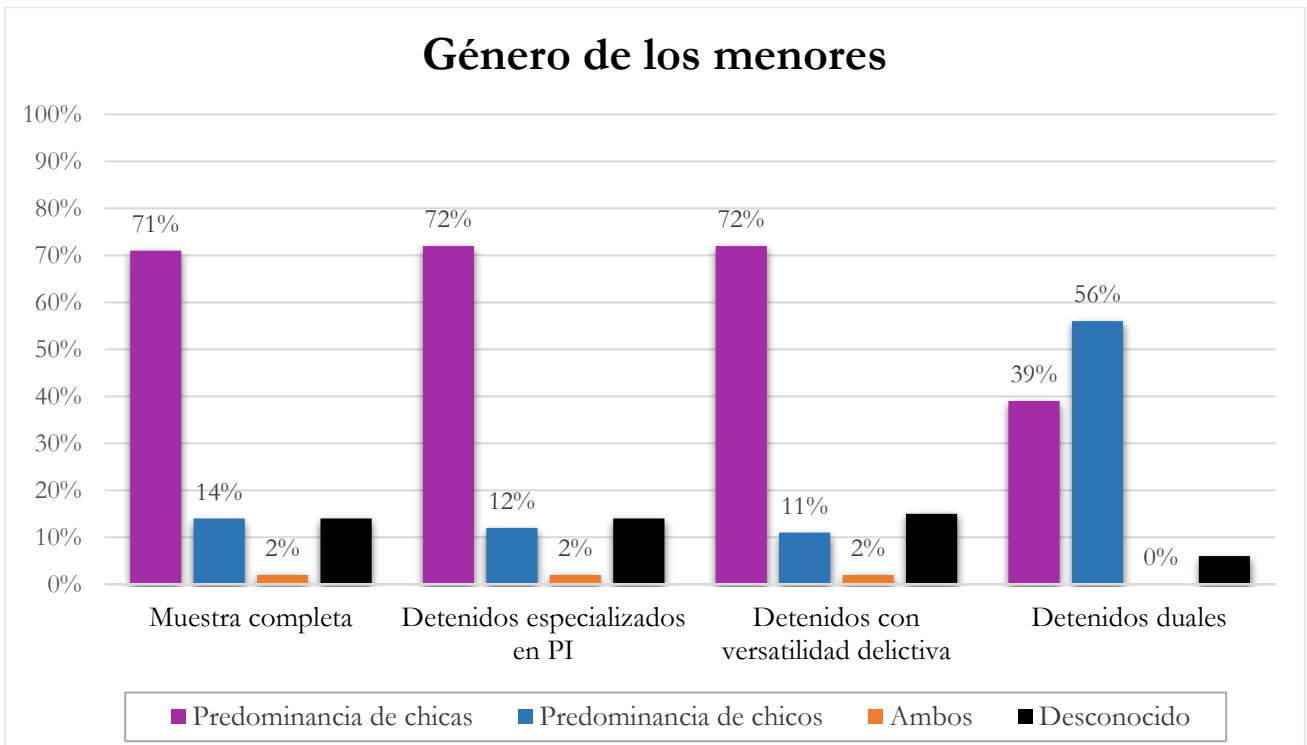


Gráfico 14. Género de los menores que aparecen en las imágenes

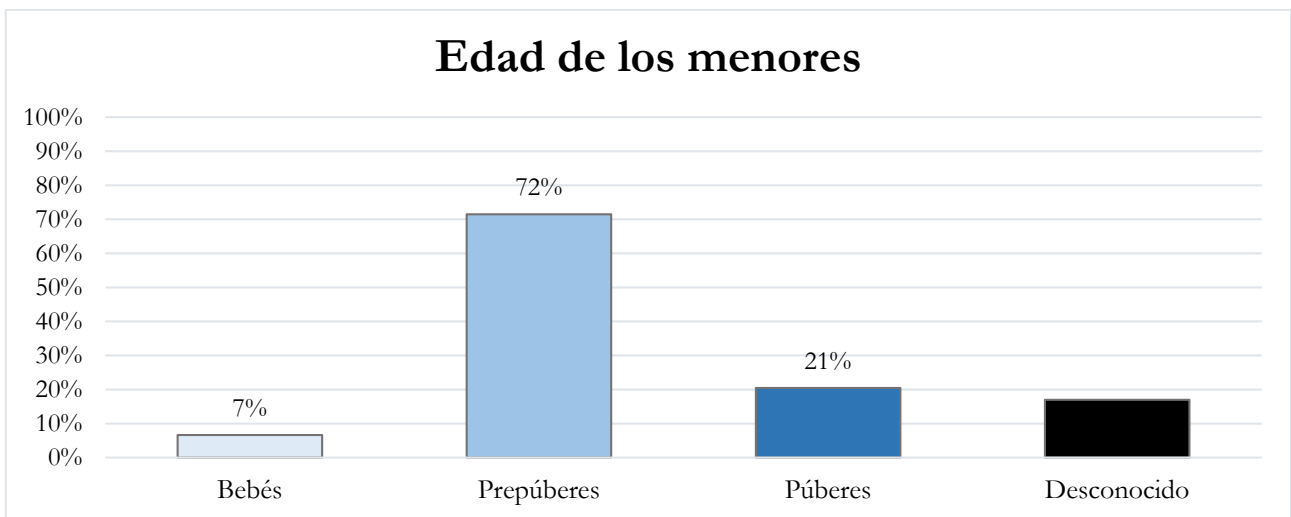


Gráfico 15. Edad de los menores que aparecen en las imágenes

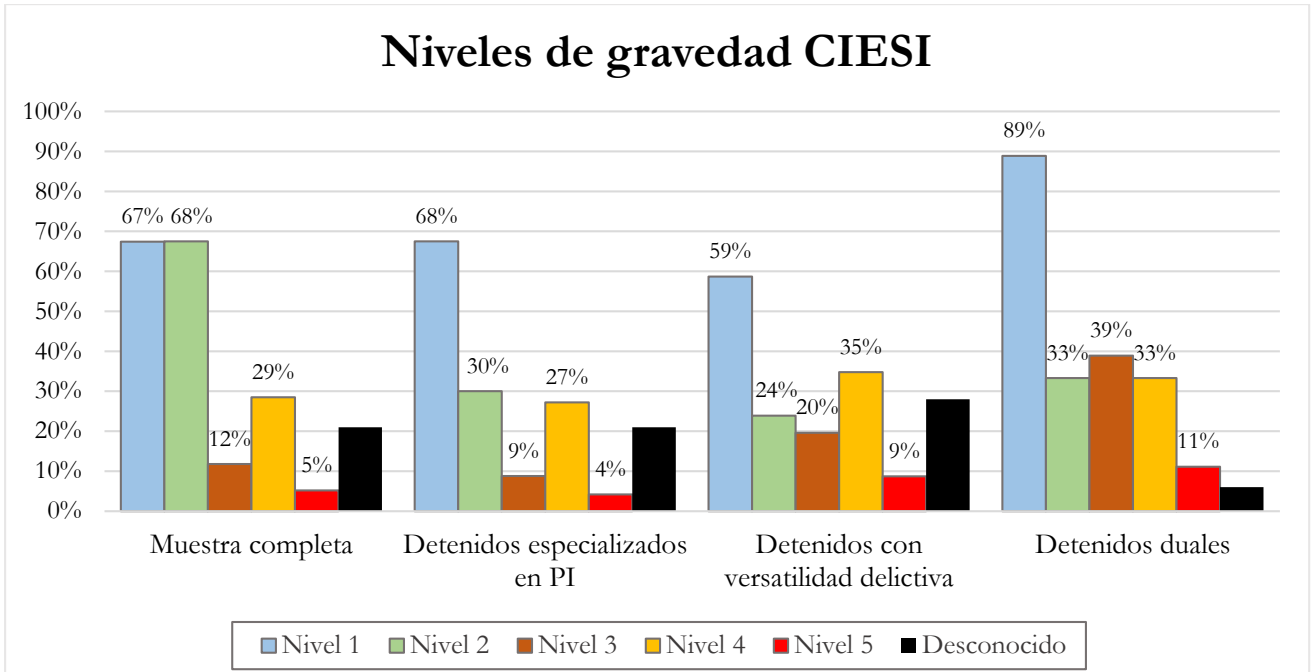


Gráfico 16. Clasificación del material incautado en los niveles de gravedad CIESI (Pascual et al., 2017)

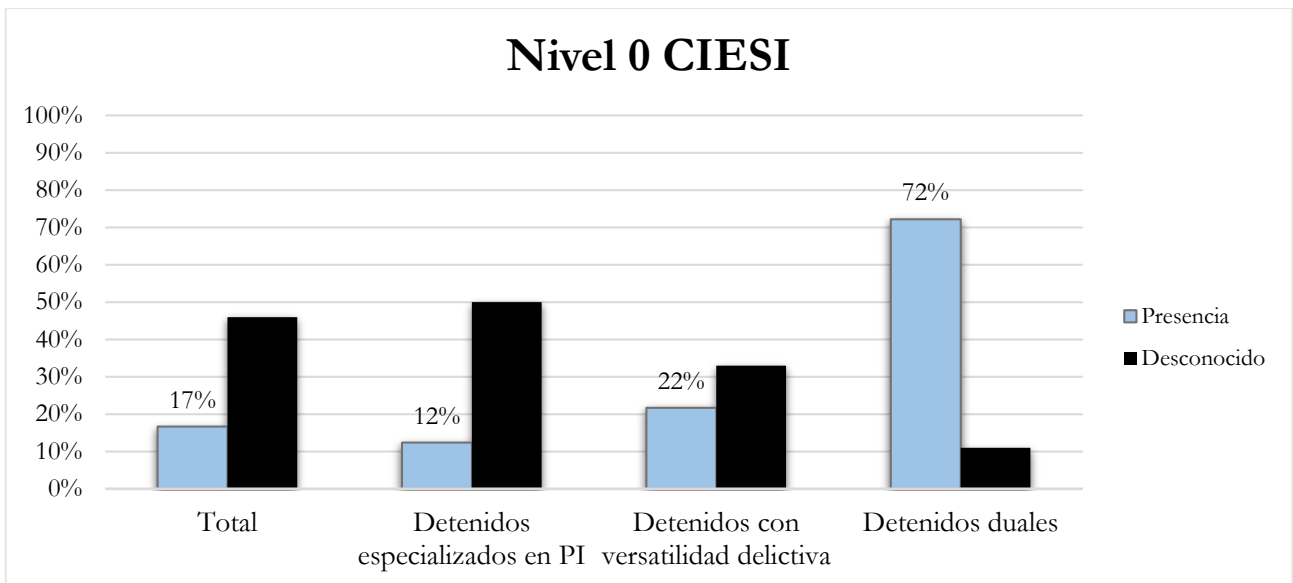


Gráfico 17. Presencia de material incautado clasificado en el nivel 0 de gravedad CIESI (Pascual et al., 2017)

Acceso a menores

El 32.9% de los expedientes carecían de información sobre las posibilidades de acceso a menores por parte de los detenidos; por ello, se analizó el tipo de acceso únicamente para los 101 (29.1%) detenidos con información suficiente en esta variable (ver **Gráfico 18** y **Gráfico 19**).

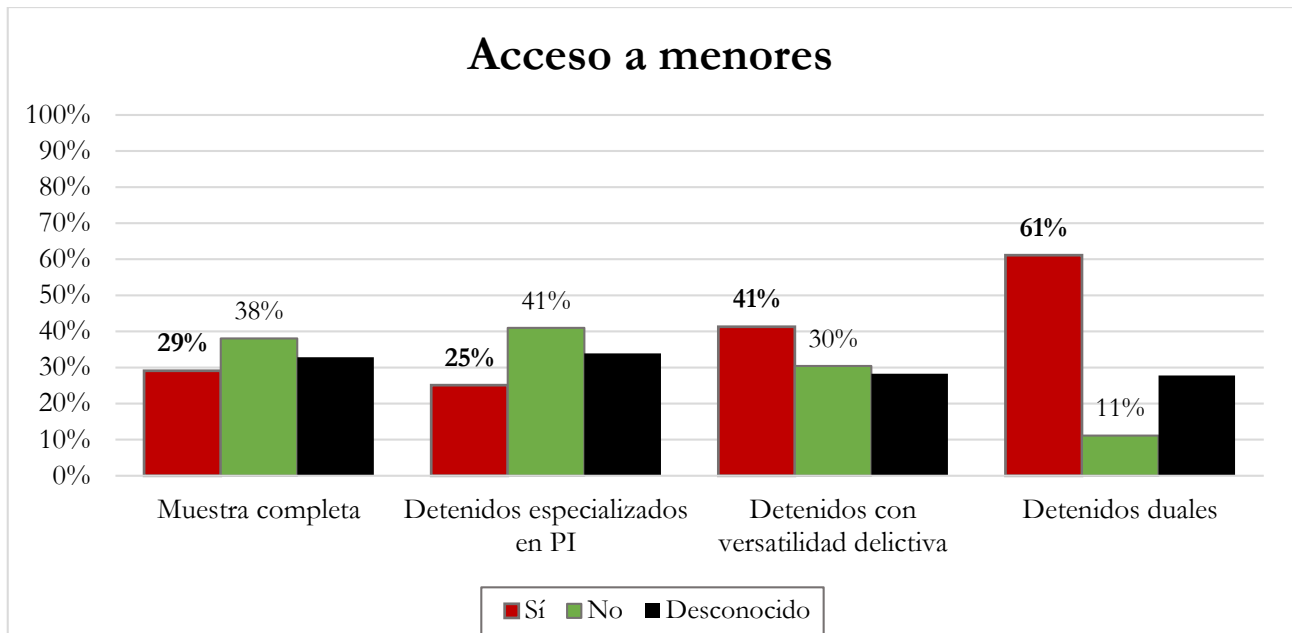


Gráfico 18. Acceso a menores en el momento de la investigación policial

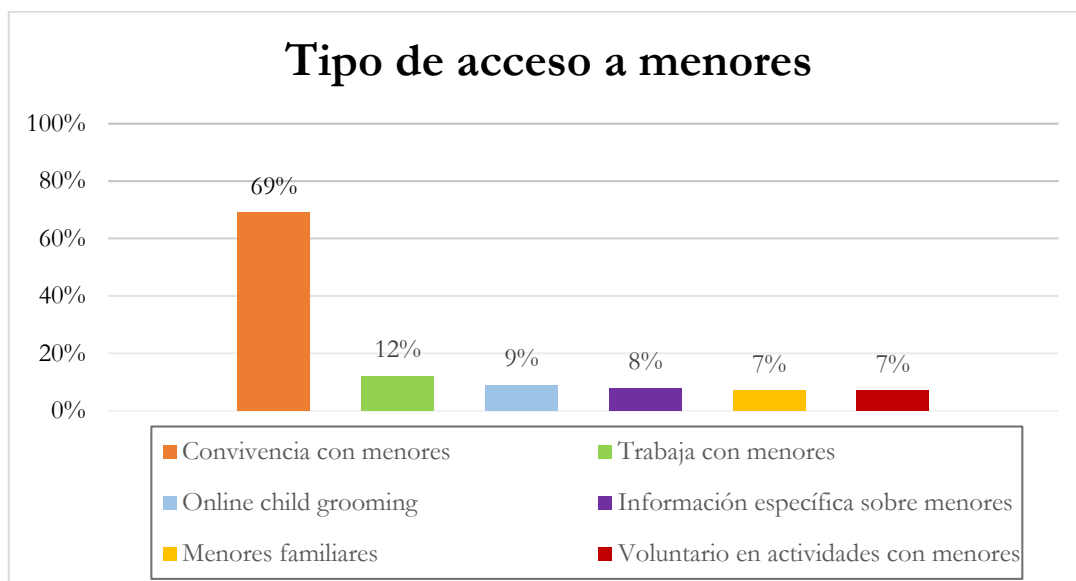


Gráfico 19. Tipo de acceso a menores (N = 101)

En términos generales, los detenidos duales tenían un mayor acceso a menores en el momento de la investigación policial (61.1%) que los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil (25.1%; ver **Gráfico 18**)¹¹¹. Sin embargo, el tipo de acceso difería entre los grupos (ver **Gráfico 20**). En comparación con los otros dos grupos, una mayor proporción de detenidos especializados en delitos de pornografía infantil convivían con menores de forma habitual (81.7%)¹¹². Por otro lado, los detenidos duales tenían más probabilidades de acceder, pero no convivir con, familiares menores de edad (45.5%)¹¹³. Los detenidos con versatilidad delictiva contaban en mayor medida con información específica sobre menores no necesaria para el trabajo u otros propósitos obvios (21.1%) que los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil (2.8%)¹¹⁴. Sin embargo, no se encontraron diferencias entre los grupos en la proporción de individuos que trabajaban o realizaban actividades de voluntariado con menores.

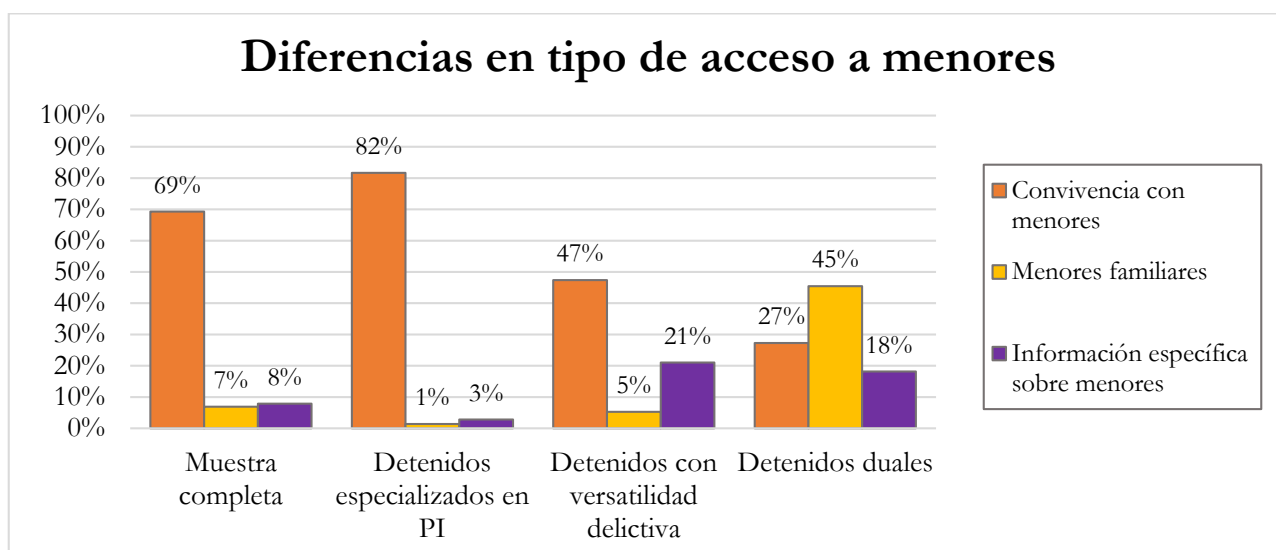


Gráfico 20. Diferencias entre grupos en el tipo de acceso a menores

¹¹¹ $X^2(2, N = 233) = 13.94, p = .001, V = .245$

¹¹² $X^2(2, N = 101) = 18.55, p < .001, V = .429$

¹¹³ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹¹⁴ $p = .01$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

Indicadores de intereses pedófilos y hebefílicos

Únicamente se encontró un diagnóstico de pedofilia/hebefilia o un reconocimiento expreso en las declaraciones del detenido sobre sus intereses sexuales por los menores en seis de los 347 expedientes (1.7%), en su mayoría correspondientes a los detenidos duales (16.7%)¹¹⁵. Solo el 9.5% de la muestra obtuvo una puntuación en el CASIC de tres puntos o más¹¹⁶ (ver **Gráfico 21**) y no se encontraron diferencias entre grupos en las puntuaciones totales.

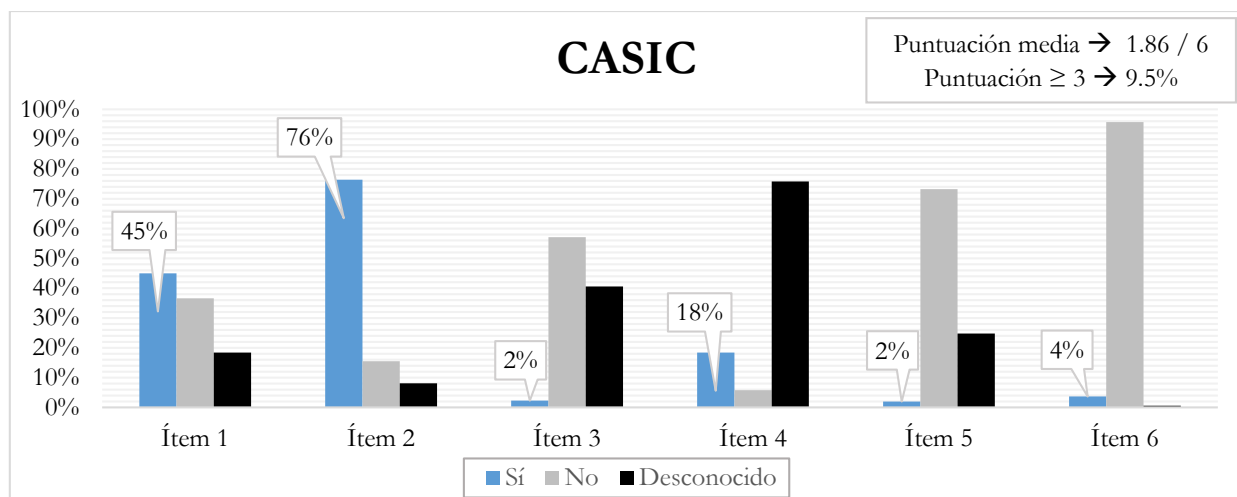


Gráfico 21. Puntuaciones CASIC
(ver ANEXO II)

Los detenidos duales tenían mayor cantidad de narrativas de pornografía infantil (22.2%; ítem 3CASIC)¹¹⁷. Además, se encontró una significación estadística marginal¹¹⁸ respecto a la mayor proporción de delincuentes duales que realizaban actividades de voluntariado con menores (ítem 5 CASIC; ver **Gráfico 22**)¹¹⁹. Los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil admitían en menor medida su interés sexual por los menores a otras personas¹²⁰. Los expedientes de los detenidos con versatilidad delictiva¹²¹ fueron los únicos que incluyeron evidencias respecto al contacto sexual de los detenidos con menores por encima de la edad de consentimiento sexual¹²².

¹¹⁵ $p = .003$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹¹⁶ La puntuación total en el CASIC de 3 o más puntos puede utilizarse como evidencia del interés sexual en menores (Eke et al., 2018).

¹¹⁷ $p = .003$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹¹⁸ $p = .09$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹¹⁹ Este resultado contrasta con los resultados descritos en el apartado anterior. Esto se debe a las diferencias en el número de detenidos incluidos en los análisis en cada caso.

¹²⁰ $p = .002$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²¹ 2 de 46; $p = .03$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²² Desde el año 2015, la edad de consentimiento sexual queda fijada en los 16 años de edad. En el caso que nos ocupa (detenciones desde el 2009 hasta el 2013), la edad de consentimiento sexual establecida en el Código Penal en vigor durante ese periodo era de 13 años.

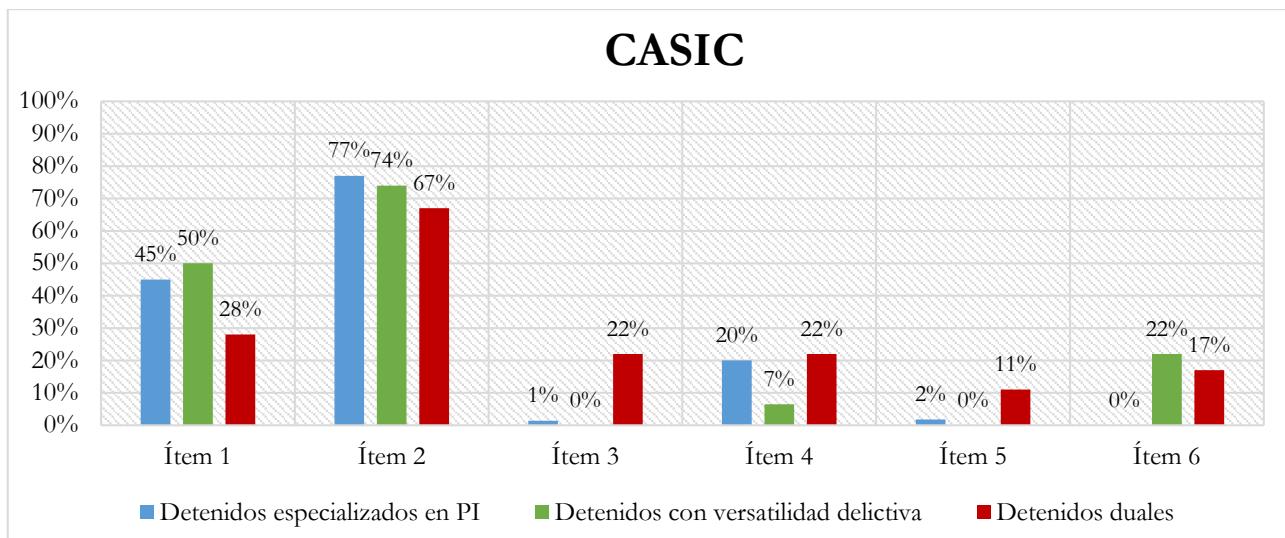


Gráfico 22. Comparativa de puntuaciones CASIC entre grupos de detenidos
(ver ANEXO II)

Reincidencia policial

En el **Gráfico 23** se describen las tasas de reincidencia de los detenidos para un período de seguimiento medio de 6.5 años. Las tasas de reincidencia general (6.7%)¹²³ y violenta (1.1%)¹²⁴ para los detenidos especializados en pornografía infantil fueron inferiores a las de los otros dos grupos (ver **Gráfico 24**). La reincidencia no sexual (2.1%)¹²⁵ y los quebrantamientos posteriores de medidas judiciales (0.4%)¹²⁶ también fueron inferiores en comparación con los detenidos con versatilidad delictiva, así como el número de nuevas detenciones¹²⁷. Aunque el periodo de seguimiento medio para los detenidos duales fue más corto (4.2 años en promedio)¹²⁸, las tasas de reincidencia en delitos sexuales de contacto en este grupo (16.7%) fueron más altas que las observadas en detenidos especializados en delitos de pornografía infantil (0.4%)¹²⁹.

¹²³ $p = .003$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²⁴ $p = .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²⁵ $p = .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²⁶ $p = .01$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

¹²⁷ El 8.7% de los detenidos con versatilidad delictiva fueron detenidos en más de una ocasión durante el periodo de seguimiento; $p = .009$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher).

¹²⁸ F de Welch (2, 33.69) = 6.09, $p = .006$

¹²⁹ $p < .001$ (extensión de Freeman-Halton para el test exacto de Fisher)

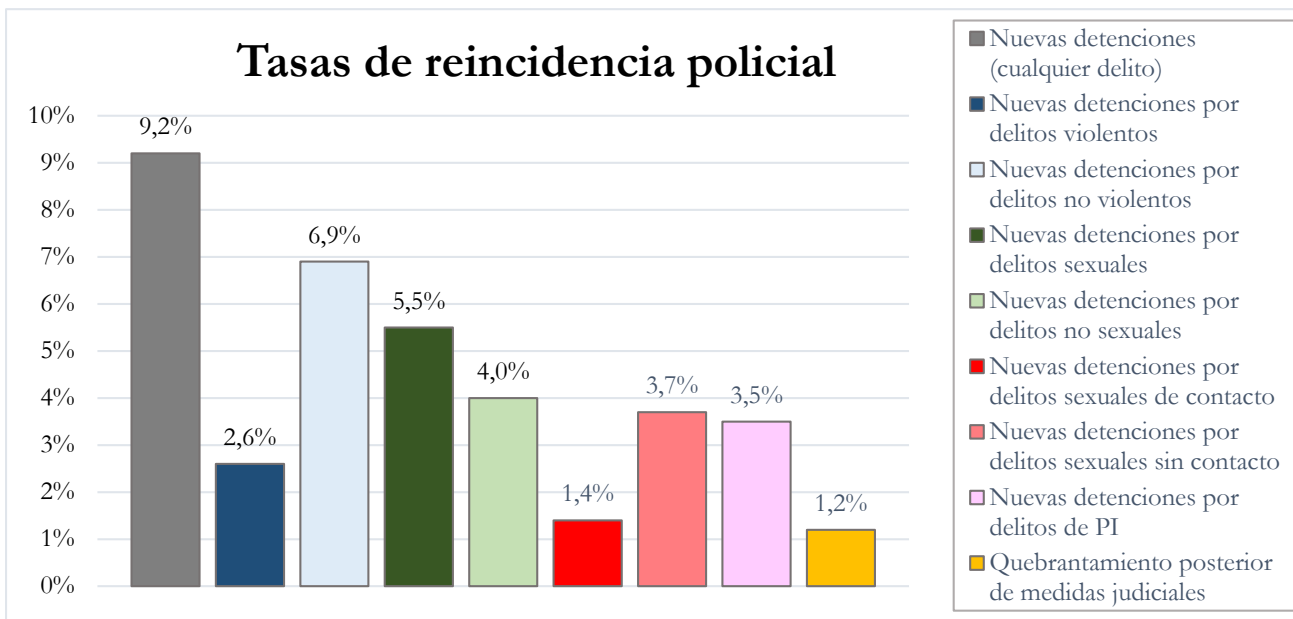


Gráfico 23. Tasas de reincidencia policial para la muestra completa

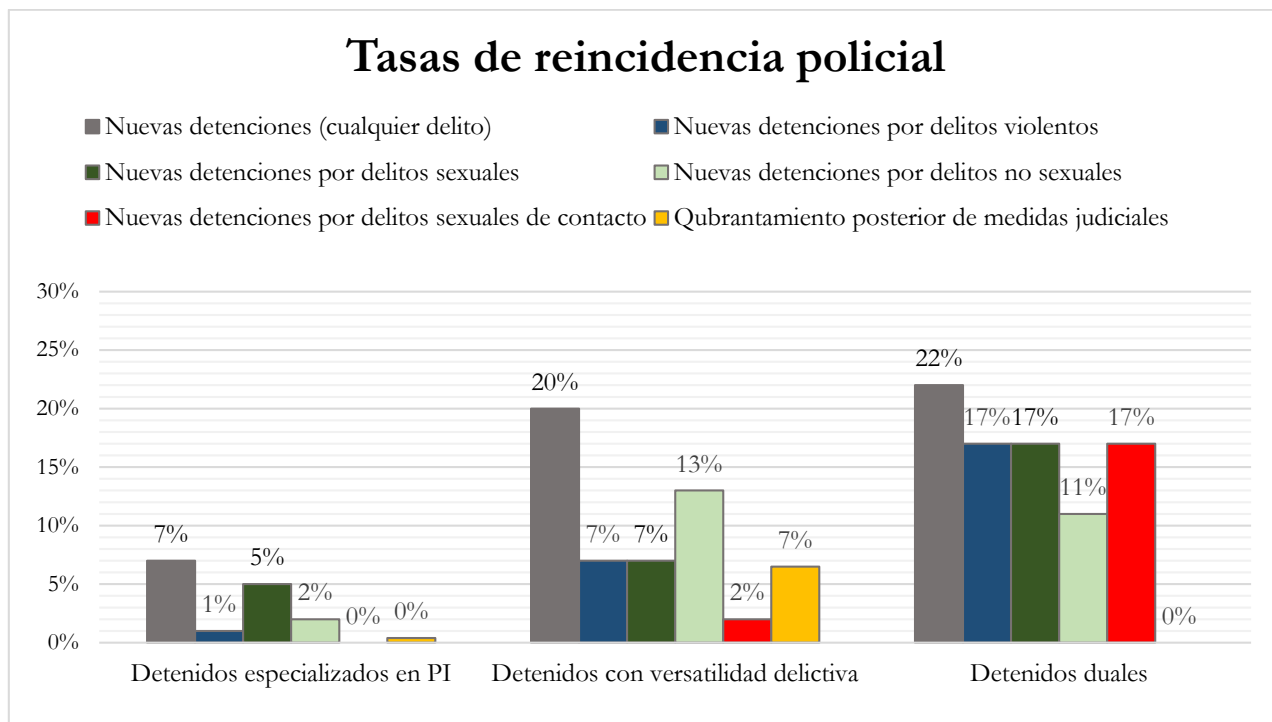


Gráfico 24. Comparativa de tasas de reincidencia policial entre grupos de detenidos

4. ESTUDIO 2

VALIDACIÓN ESPAÑOLA DEL *CHILD PORNOGRAPHY OFFENDER RISK TOOL (CPORT)*

Introducción

El objetivo principal de este trabajo fue realizar el **primer estudio de validación intercultural del CPORT en una muestra de hombres detenidos en España por delitos relativos a la pornografía infantil**. Con este fin, replicamos el estudio de Eke et al. (2019) utilizando los datos de los expedientes de la Policía Nacional. Parte del objetivo de esta investigación fue también cuantificar la cantidad de información potencialmente relevante¹³⁰ que no estaba incluida en los expedientes. Asimismo, analizamos la capacidad predictiva del CPORT¹³¹ para el total de la muestra, pero también de forma específica para el grupo de detenidos que únicamente había cometido delitos de pornografía infantil.

Según nuestras hipótesis, el CPORT sería capaz de predecir cualquier reincidencia de tipo sexual (incluida la reincidencia en delitos de pornografía infantil) en detenidos por delitos de pornografía infantil.

¹³⁰ Variables identificadas como factores de riesgo de reincidencia en usuarios de pornografía infantil (p. ej., ítems del CPORT).

¹³¹ Capacidad para predecir cualquier reincidencia de tipo sexual y cualquier reincidencia por delitos de pornografía infantil.

Método

Muestra

En este estudio solo fueron incluidos aquellos detenidos que estuvieron como mínimo cinco años en riesgo de cometer nuevos delitos¹³², dando como resultado una muestra total de **304 detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil**, divididos en dos grupos en función de su historial delictivo (ver **Gráfico 25**):

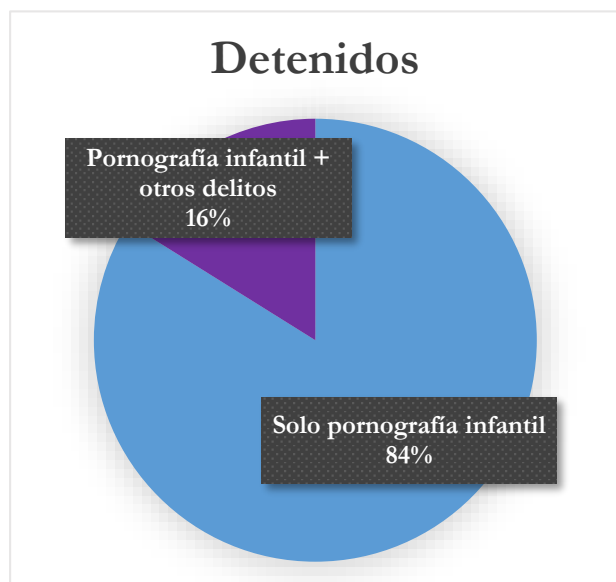


Gráfico 25. Clasificación de la muestra de detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil ($N = 304$)

1) **Detenidos exclusivamente por delitos de pornografía infantil** ($n = 255$)

2) **Detenidos por delitos de pornografía infantil y otros delitos**¹³³ ($n = 49$)

Los grupos diferían en la proporción de productores de material pornográfico infantil (ver **Gráfico 26**)¹³⁴, así como en la proporción de detenidos que utilizaban la mensajería instantánea, la webcam o las redes sociales para conseguir el material (mayor en detenidos con otro tipo de delitos; ver **Gráfico 27**)¹³⁵. Este grupo también presentaba más antecedentes policiales, tanto por delitos no violentos como por delitos sexuales (ver **Gráfico 28**)¹³⁶.

¹³² El tiempo en riesgo es entendido como la oportunidad que tiene el individuo de delinquir mientras reside en la comunidad. Siguiendo las pautas de los estudios previos de desarrollo y validación del CPORT (Eke et al., 2019; Seto & Eke, 2015), realizamos un análisis de seguimiento fijo de cinco años para reducir la variación aleatoria en el estudio y controlar la variabilidad en el periodo de seguimiento. Codificamos si una persona fue detenida por un nuevo delito sexual dentro del período de seguimiento de cinco años, y no se contabilizaron los nuevos delitos cometidos después de los cinco años en riesgo.

¹³³ Incluidos delitos sexuales de contacto.

¹³⁴ ($OR = .02$, IC 95% [.003, .17])

¹³⁵ Mensajería instantánea: $OR = .17$, IC 95% [.06, .51]; webcam: $OR = .06$, IC 95% [.01, .59]; redes sociales: $OR = .09$, IC 95% [.02, .50].

¹³⁶ Antecedentes policiales por cualquier delito: $OR = .02$, IC 95% [.01, .04]; por delitos no violentos: $OR = .03$, IC 95% [.01, .07]; por delitos sexuales: $OR = .32$, IC 95% [.12, .86]; más de una detención previa: $OR = .03$, IC 95% [.01, .15].

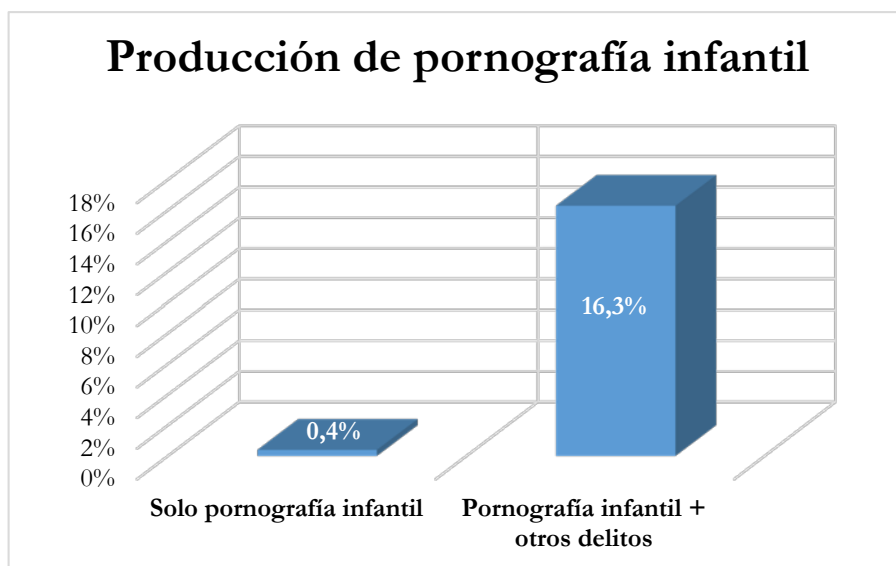


Gráfico 26. Diferencias en la proporción de detenidos investigados por la producción de pornografía infantil

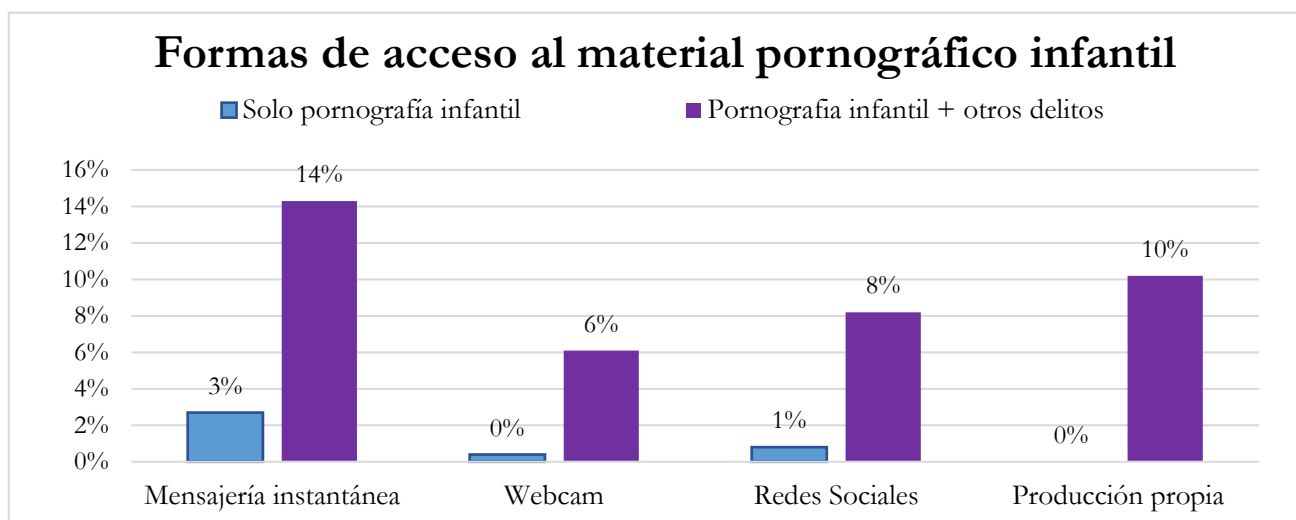


Gráfico 27. Diferencias en las formas de acceso al material pornográfico infantil

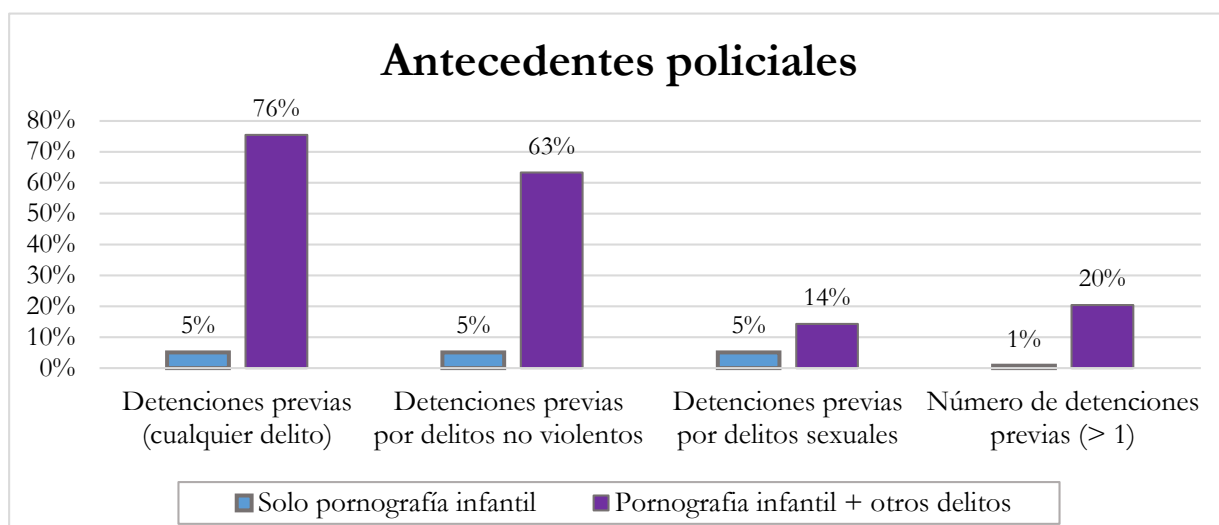


Gráfico 28. Diferencias en el historial delictivo de los detenidos

Variables analizadas

Las tres áreas analizadas fueron:

- 1) **Puntuaciones CPORT** (ver **Anexo I**)
- 2) **Puntuaciones CASIC** (ver **Anexo II**)
- 3) **Reincidencia de tipo sexual:** nuevas detenciones policiales por delitos sexuales en los cinco años de seguimiento fijo

Los ítems del CPORT y el CASIC fueron codificados según las reglas descritas en las guías de los instrumentos (Eke et al., 2018). Basándonos en los análisis de Seto y Eke (2017), las puntuaciones en el CASIC iguales o superiores a tres puntos se utilizaron como sustituto del ítem 5CPORT, cuando faltaba información al respecto¹³⁷. Las frecuencias para los ítems del CPORT y el CASIC, la cantidad de información faltante y las puntuaciones medias totales se describen a continuación (ver **Gráficos 29 y 30**).

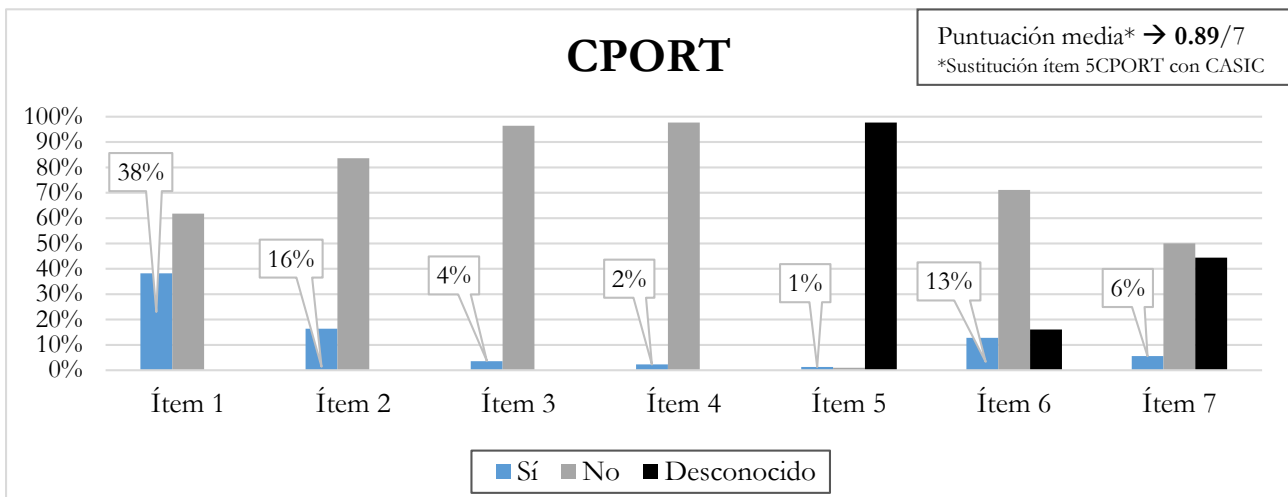


Gráfico 29. Codificación del CPORT para la muestra completa

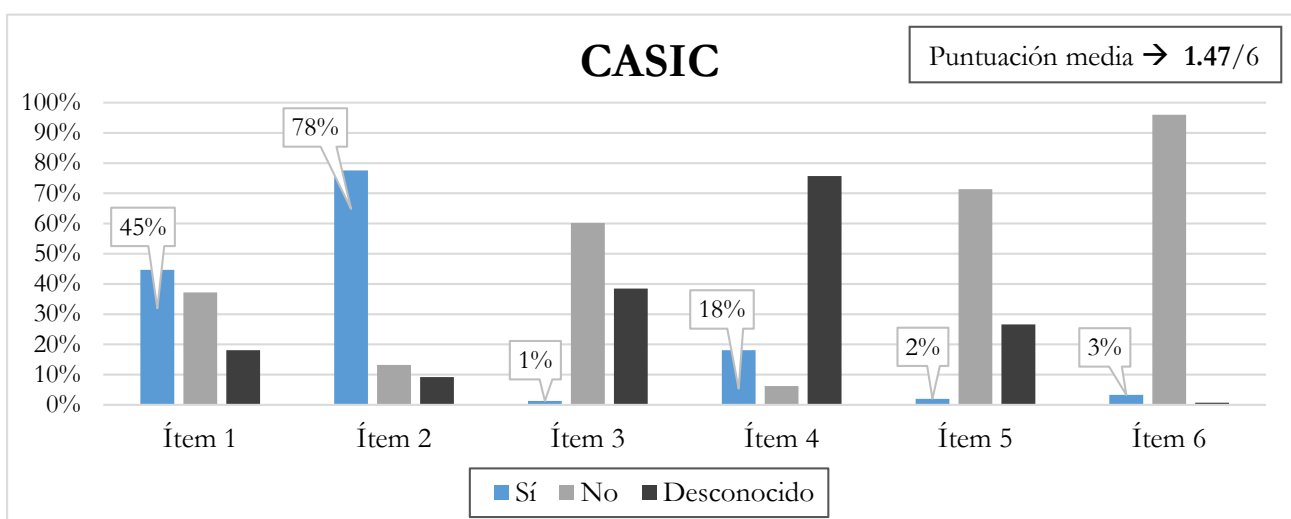


Gráfico 30. Codificación del CASIC para la muestra completa

¹³⁷ Esta sustitución solo se utilizó cuando así queda especificado en el texto.

Análisis estadísticos

En primer lugar, analizamos las tasas de reincidencia de la muestra y las puntuaciones totales en el CPORT, distinguiendo entre los dos grupos de detenidos. Para ello, utilizamos pruebas estadísticas paramétricas y no paramétricas¹³⁸.

En segundo lugar, se evaluó la precisión predictiva relativa¹³⁹ de los ítems del CPORT y las puntuaciones totales obtenidas utilizando el área bajo la curva (AUC) de los análisis de características operativas del receptor (curva ROC)¹⁴⁰. Los valores del AUC pueden variar entre 0 y 1, representando la proporción de reincidentes que obtuvieron una puntuación más alta en el CPORT que los no reincidentes. Las puntuaciones cercanas al 1 indican una mejor precisión predictiva positiva¹⁴¹.

En tercer lugar, se emplearon análisis de regresión logística para analizar más a fondo la capacidad predictiva del CPORT. Calculamos la *Odds Ratio* (OR)¹⁴² para la asociación entre la puntuación total del CPORT (predictor) y la reincidencia sexual (resultado).

¹³⁸ Chi-cuadrado, *U* de Mann-Whitney y *t* de Student.

¹³⁹ O capacidad de discriminación.

¹⁴⁰ Representación gráfica de la sensibilidad frente a la especificidad para un sistema clasificador binario según se varía el umbral de discriminación.

¹⁴¹ Las AUC de .56, .64 y .71 se consideraron tamaños del efecto pequeños, moderados y grandes, respectivamente, ya que se corresponden aproximadamente con los valores de la *d* de Cohen de .20, .50 y .80 (Rice & Harris, 2005).

¹⁴² Medida del tamaño del efecto. Permite expresar la probabilidad de que un suceso (en este caso, la reincidencia) ocurra, frente a la probabilidad de que no ocurra.

Resultados

En el **Gráfico 31** se muestran las tasas de reincidencia policial por nuevos delitos sexuales, delitos sexuales de contacto y delitos de pornografía infantil en un periodo de seguimiento fijo de cinco años, diferenciadas por grupos de detenidos. No se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en relación con las tasas de reincidencia y tampoco en el periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de la detención y la primera reincidencia de tipo sexual.

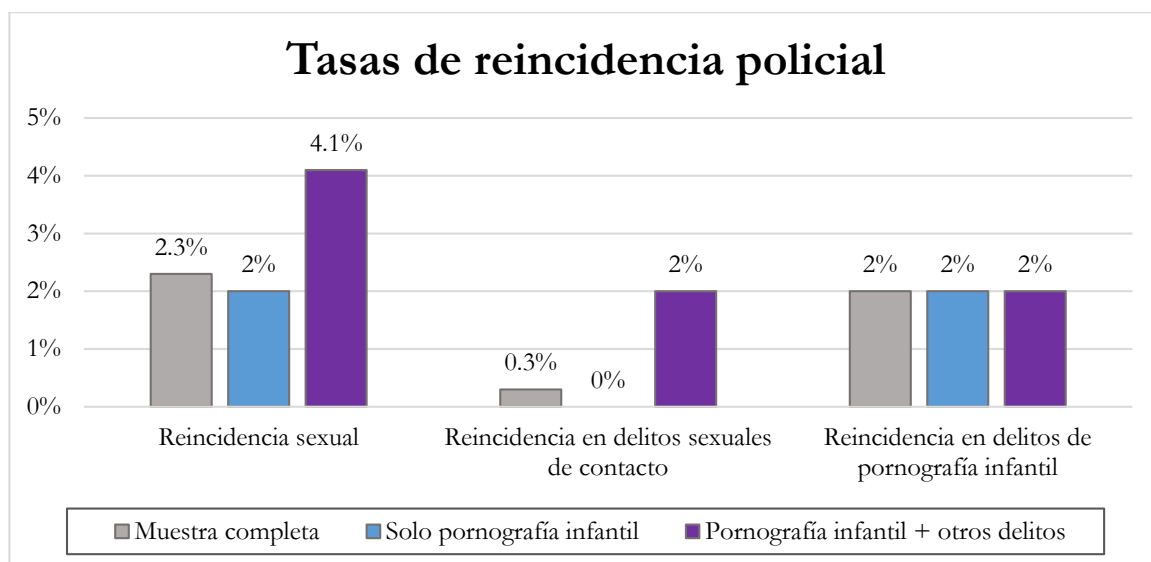


Gráfico 31. Tasas de reincidencia policial (periodo de seguimiento fijo de 5 años)

Las diferencias entre los grupos en relación a las puntuaciones totales en el CPORT se muestran en el **Gráfico 32**. Se analizaron las puntuaciones totales con y sin información completa, así como el efecto de la sustitución del ítem 5CPORT por el CASIC. Los detenidos con otro tipo de delitos obtuvieron una puntuación total media en el CPORT mayor que los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil, con y sin la sustitución del CASIC. Sin embargo, únicamente el 2% de los expedientes contenían toda la información necesaria para codificar los siete ítems del CPORT. No se observaron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos en las puntuaciones totales del CASIC.

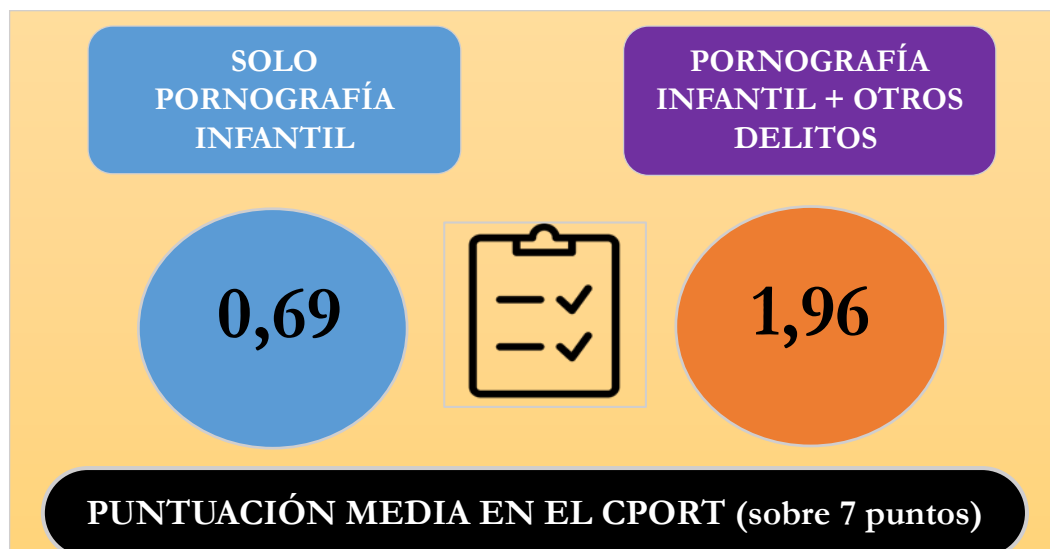


Gráfico 32. Puntuaciones medias en el CPORT para los dos grupos de detenidos

Precisión predictiva relativa (discriminación)

Se analizó la precisión predictiva relativa de los siete ítems del CPORT y de las puntuaciones totales (con y sin sustituciones CASIC), para cualquier reincidencia de tipo sexual y en delitos de pornografía infantil en concreto. La precisión predictiva relativa de cada ítem del CASIC y de las puntuaciones totales también fue analizada, a pesar de que esta herramienta no se desarrolló como un instrumento de evaluación de riesgos.

Los ítems 1CPORT¹⁴³ (edad del detenido en el momento de inicio de la operación policial analizada; 35 o menos), 2CPORT¹⁴⁴ (antecedentes policiales) y 6CPORT¹⁴⁵ (más contenido de chicos que de chicas en el material pornográfico infantil; $\geq 51\%$), mostraron un tamaño del efecto pequeño en la predicción de la reincidencia de tipo sexual y en delitos de pornografía infantil. Sin embargo, el ítem 2CPORT obtuvo valores cercanos al tamaño del efecto medio en la predicción de la reincidencia de tipo sexual.

El tamaño del efecto para la puntuación total del CPORT, sin tener en cuenta la información no disponible, fue pequeño para la reincidencia sexual¹⁴⁶ y no estadísticamente significativo para la reincidencia en delitos de pornografía infantil. No obstante, al utilizar el CASIC como sustituto para el ítem 5CPORT, las puntuaciones totales del CPORT alcanzaron un tamaño del efecto pequeño para la predicción de la reincidencia tanto sexual como en delitos de pornografía infantil específicamente¹⁴⁷. Cuando se restringieron los casos a aquellos con uno o ningún ítem perdido (utilizando la sustitución CASIC), los tamaños del efecto ya no fueron estadísticamente significativos.

Las puntuaciones totales en el CASIC no predijeron la reincidencia sexual; sin embargo, el ítem 4CASIC (el uso de pornografía infantil ha durado dos años o más) obtuvo un tamaño del efecto medio para la predicción de ambos tipos de reincidencia¹⁴⁸. Por otro lado, el ítem 2CASIC (posesión de vídeos de pornografía infantil) mostró un tamaño del efecto pequeño para la predicción de la reincidencia en delitos de pornografía infantil.

Cuando se analizó por separado, la precisión predictiva relativa de las puntuaciones totales del CPORT (independientemente de los ítems perdidos) y del CASIC para los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil alcanzó respectivamente un tamaño del efecto pequeño¹⁴⁹ y medio¹⁵⁰ para la predicción de la reincidencia en delitos de pornografía infantil¹⁵¹. Los ítems 1CASIC¹⁵² (nunca se ha casado) y 2CASIC¹⁵³ (posesión de vídeos de pornografía infantil) mostraron un tamaño del efecto pequeño para la predicción de la reincidencia en delitos de pornografía infantil en este subgrupo.

¹⁴³ Reincidencia sexual: AUC = .597, IC 95% [.54, .653]; reincidencia en delitos de pornografía infantil: AUC = .56, IC 95% [.503, .617].

¹⁴⁴ Reincidencia sexual: AUC = .635, IC 95% [.578, .689]; reincidencia en delitos de pornografía infantil: AUC = .586, IC 95% [.529, .642].

¹⁴⁵ Reincidencia sexual: AUC = .579, IC 95% [.515, .64]; reincidencia en delitos de pornografía infantil: AUC = .578, IC 95% [.515, .64].

¹⁴⁶ AUC = .593, IC 95% [.535, .648]

¹⁴⁷ Reincidencia sexual: AUC = .608, IC 95% [.55, .663]; reincidencia en delitos de pornografía infantil: AUC = .563, IC 95% [.505, .62].

¹⁴⁸ Reincidencia sexual: AUC = .632, IC 95% [.512, .741]; reincidencia en delitos de pornografía infantil: AUC = .632, IC 95% [.512, .741].

¹⁴⁹ AUC = .574, IC 95% [.511, .636]

¹⁵⁰ AUC = .696, IC 95% [.608, .775]

¹⁵¹ Todos los reincidentes de este subgrupo fueron detenidos por nuevos delitos de pornografía infantil.

¹⁵² AUC = .606, IC 95% [.537, .672]

¹⁵³ AUC = .577, IC 95% [.511, .641]

Regresión logística binaria

Se realizaron análisis de regresión logística binaria para la relación entre la reincidencia policial y las puntuaciones totales de los detenidos en el CPORT. Sin embargo, el bajo número de reincidentes en la muestra hizo que los modelos de regresión logística fueran considerados inestables. En consecuencia, determinamos que tanto la reincidencia sexual como la de nuevos delitos de pornografía infantil eran eventos raros e incluimos la penalización de Firth a nuestros modelos de regresión logística (Firth, 1993; Heinze y Schemper, 2002). Los resultados no mostraron evidencia suficiente sobre la contribución de las puntuaciones totales de CPORT a la predicción de cualquier reincidencia sexual o en delitos de pornografía infantil específicamente¹⁵⁴.

¹⁵⁴ Los intervalos de confianza para las OR incluyeron el valor 1 (probabilidades iguales) en todos los análisis realizados, lo que implica que no existe un mayor riesgo de reincidencia sexual en aquellas personas con puntuaciones totales en el CPORT más altas.

5. CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

En el **primer estudio** presentado se examinan las características distintivas de los detenidos en España por delitos relativos a la pornografía infantil. En la **Tabla 3** se describe el perfil del varón adulto detenido en España por estos delitos entre los años 2009 y 2013.

Tabla 3. Características principales de los detenidos

1. Características sociodemográficas	Edad media del detenido: 42 años
	Situación laboral y profesión: trabajador en activo (cualificado)
	Estado civil: soltero
	País de origen: España
	Hijos biológicos: no
	Problemas psicológicos o físicos reseñados: no
	Nivel de conocimientos informáticos: básicos
2. Datos criminológicos	Detenciones previas (por cualquier delito): solo el 19% (principalmente por delitos no violentos)
	Detenciones previas (por delitos sexuales): solo el 9.5% (principalmente por delitos sexuales sin contacto)
3. Características del delito de pornografía infantil investigado	Tipo de delito investigado: difusión de material pornográfico infantil (art. 189.1 CP) ¹⁵⁵
	Formas de acceso a la pornografía infantil: red P2P
	Adopción de medidas de seguridad: no
	Reconocimiento del delito: sí
	Contacto con otros usuarios de pornografía infantil: no
4. Características de las colecciones de pornografía infantil	Género de los menores: predominancia de chicas
	Edad de los menores: prepúberes
	Nivel CIESI de gravedad de las imágenes (Pascual et al., 2017): mayoritariamente nivel 1 “desnudos o poses eróticas”; el 17% posee material infantil no considerado ilegal (nivel 0)
	Foco en contenido/menores específicos: no
	Otro tipo de material parafilico: no
	Nivel de organización del material (moderado-alto): no
5. Acceso a menores	Tamaño de la colección (>1000 imágenes): no
	Acceso a menores en el momento de la investigación: no (aquellos que sí lo tienen, conviven con menores de forma habitual)
6. Indicadores de intereses pedófilos o hebefílicos	Admisión / diagnóstico: no
	CASIC (Seto & Eke, 2017; ver ANEXO II): puntuación media 1.86 (inferior a 3 puntos)
	- Ítem 1: nunca se ha casado
	- Ítem 2: tenía vídeos de pornografía infantil
	- Ítem 3: no tenía narrativas de pornografía infantil
	- Ítem 4: su actividad en la pornografía infantil ha durado menos de dos años
	- Ítem 5: no participaba voluntariamente en una actividad con acceso directo a menores
	- Ítem 6: no comunicaba sexualmente con menores o con agentes encubiertos
	Admisión a otros usuarios: no
	Publicaciones en grupos sobre pedofilia: no
Contactos sexuales con menores por encima de la edad legal de consentimiento sexual: no	
7. Reincidencia policial	Nuevas detenciones (por cualquier delito): solo el 9% (seguimiento medio de 6.5 años)
	Nuevas detenciones (por delitos sexuales): solo el 2.3% (seguimiento fijo de 5 años); 2% por delitos de pornografía infantil, 0.3% por delitos sexuales de contacto

¹⁵⁵ Principalmente distribución automática (no activa) a través de plataformas P2P.

En concordancia con estudios internacionales previos (Eke et al., 2011; Seto & Eke, 2015), **encontramos diferencias estadísticamente significativas entre los detenidos cuando estos fueron clasificados en función de su historial delictivo:**

1) *Detenidos especializados en delitos de pornografía infantil*

- ❖ Menos factores de riesgo asociados con la dimensión de antisocialidad¹⁵⁶: el 94.3% eran delincuentes primarios (sin antecedentes policiales) y únicamente el 5.7% fueron detenidos con anterioridad por delitos de pornografía infantil. Las tasas de reincidencia general (6.7%) y violenta (1.1%) fueron inferiores en este grupo.
 - Siguiendo el modelo MFM de Seto (2019), la falta de factores facilitadores en estos sujetos evitaría la comisión de otros delitos.
- ❖ Menor proporción de detenidos por delitos de producción de pornografía infantil¹⁵⁷ (1.4%):
 - En este sentido, los mayores niveles de autocontrol (Aslan, Edelman, Bray, & Worrell, 2014; Babchishin, Hanson, & Hermann, 2011; Babchishin, Hanson, & VanZuylen, 2015; Clevenger, Navarro, & Jasinski, 2016; Seto, 2019) y menores características antisociales (Babchishin et al., 2015; Magaletta, Faust, Bickart, & McLearn, 2014) encontradas entre este grupo, junto con una mayor empatía hacia las víctimas (Babchishin et al., 2011, 2015), podrían desalentar la utilización de menores reales para su satisfacción propia.
- ❖ Mayor proporción de detenidos conviviendo con menores (81.7%):
 - Esto contrastaría con estudios previos que consideran el acceso directo y sin supervisión a menores como un factor de riesgo para los delitos sexuales de contacto (Long et al., 2016). Una posible explicación sería la escasa probabilidad de cometer delitos sexuales de contacto por parte del subgrupo de delincuentes especializados en delitos de pornografía infantil no motivados por intereses sexuales pedófilos. Por otro lado, siguiendo la teoría MFM de Seto (2019), aquellos delincuentes especializados en delitos de pornografía infantil con intereses sexuales pedófilos o hebefílicos no contarían con los factores de facilitación necesarios para llevar a cabo delitos sexuales de contacto.
- ❖ Menor proporción de material pornográfico infantil clasificado en el nivel 3 de gravedad CIESI¹⁵⁸ (8.8%):
 - Según la hipótesis de Long, Alison y McManus (2013), mayores proporciones de material pornográfico infantil clasificado en los niveles 1 y 2 (imágenes en las que no aparecían adultos) del *Sentencing Advisory Panel* (SAP) reflejaban intereses guiados por la fantasía sexual, mientras que un predominio de imágenes de los niveles 3 y 4 del SAP (imágenes en las que también aparecen adultos) podría estar relacionado con una preferencia por actividades sexuales entre adultos y menores.

¹⁵⁶ Rasgos de personalidad, actitudes, creencias y comportamientos que subyacen al delito en general (Seto, 2013).

¹⁵⁷ Imágenes tomadas en persona con una cámara o captadas remotamente con una webcam u otro tipo de tecnologías, excluyendo el contacto sexual físico con los menores que aparecen en las imágenes.

¹⁵⁸ Actividad sexual entre niños y adultos, excluyendo la penetración de adulto a niño (Pascual et al., 2017).

- ❖ Menor reconocimiento del interés sexual por los menores a otros internautas (0.4%), aunque no se observaron diferencias estadísticamente significativas en la proporción de detenidos que se pusieron en contacto con otros usuarios de pornografía infantil (14.1%):

→ Esto podría deberse a un mayor efecto intimidatorio de la vigilancia policial online o a una menor proporción de personas con tales intereses en este grupo.

2) *Detenidos con versatilidad delictiva*

- ❖ Características a medio camino entre los otros dos grupos: por definición, estas personas presentaban una mayor versatilidad criminal. En consonancia, se detectó en este grupo:
 - Menor proporción de detenidos por producción de material pornográfico infantil que en los detenidos duales.
 - Mayor proporción de detenidos por producción de material pornográfico infantil que en detenidos únicamente por delitos de pornografía infantil.

3) *Detenidos duales*

- ❖ Más especializados en delincuencia sexual: más antecedentes policiales por delitos sexuales (61.1%) y mayores tasas de reincidencia de tipo sexual (16.7%) que los otros grupos:
 - Esto reflejaría la presencia de factores de riesgo perteneciente tanto a la dimensión de sexualidad atípica como a la dimensión de antisocialidad (Seto, 2013).
- ❖ Mayor proporción de productores de material pornográfico infantil (55.6%): grabaron/fotografiaron a sus propias víctimas o tuvieron un papel activo en el abuso/agresión reflejado en las imágenes.
 - Resultados consistentes con los hallados en estudios internacionales anteriores (Seto & Eke, 2015; Wolak, Finkelhor, & Mitchell, 2005).
- ❖ Mayor proporción de colecciones con predominancia de niños varones (55.6%) y menor proporción con predominancia de niñas (38.9%):
 - Los estudios sugieren que las características de las colecciones de los usuarios de pornografía infantil pueden reflejar las preferencias sexuales del delincuente (Glasgow, 2010; Seigfried-Spellar, 2013, 2015; Seto, 2013; Seto et al., 2006). En este sentido, el interés sexual por los niños varones se ha asociado con tasas más altas de reincidencia de tipo sexual entre los usuarios de pornografía infantil (Hanson & Bussière, 1998; Hanson & Morton-Bourgon, 2005; Seto & Eke, 2015).
- ❖ Mayor evidencia de intereses pedófilos/hebefílicos: en el 16.7% de los expedientes se encontró un diagnóstico o el reconocimiento de los intereses pedófilos/hebefílicos por parte del detenido; aunque no se encontraron diferencias estadísticamente significativas en las puntuaciones totales del CASIC.

- Los indicadores de trastornos parafilicos (p. ej., el reconocimiento de intereses sexuales pedofílicos/hebefílicos) han sido identificados como motivadores primarios para los delitos sexuales de contacto (Seto, 2019), así como buenos predictores de la reincidencia de tipo sexual (Hanson & Bussière, 1998; Hanson & Morton-Bourgon, 2005; Seto & Eke, 2015).
- ❖ Mayor proporción de alternativas legales a la pornografía infantil: los detenidos sexuales duales presentaban una mayor proporción de puntuaciones positivas en el ítem 3 del CASIC “posesión de narrativas de pornografía infantil” (22.2%), así como imágenes clasificadas en el nivel 0 CIESI¹⁵⁹ (72.2%;).
- Muchas personas con un interés sexual por los menores buscan alternativas legales a la pornografía infantil para satisfacer sus fantasías sexuales, debido en parte al efecto disuasorio de las penas (Crookes et al., 2017; Howitt, 1995; Taylor & Quayle, 2003). Crookes et al. (2017) sugirieron que las narrativas que describen encuentros sexuales con menores podrían ser más perjudiciales que el material visual, actuando como un reforzador más potente de las distorsiones cognitivas y un potenciador de las fantasías sexuales pedófilas.
- ❖ Mayor proporción de detenidos con acceso a menores (61.1%) que en el grupo de detenidos especializados en delitos de pornografía infantil: cuando se analizaron las diferencias en el tipo de acceso, se encontró una mayor proporción de detenidos duales con acceso a menores familiares (sin convivencia con el detenido; 45.5%), así como alguna evidencia marginal sobre una mayor probabilidad de participar en actividades de voluntariado con menores (ítem 5 del CASIC; 11.1%). Sin embargo, no se encontraron diferencias estadísticamente significativas en la proporción de detenidos duales que trabajaban con menores (18.2%).
- Resultados consistentes con los hallados en estudios internacionales previos (Aslan et al., 2014; Babchishin et al., 2015; Clevenger et al., 2016; Long et al., 2013). Según trabajos anteriores, es más probable que los delincuentes sexuales de contacto con víctimas menores abusen/agredan a sus familiares y cometan sus delitos en la residencia de la víctima (Soldino, Carbonell-Vayá, & Tibau, en revisión). Por otro lado, no se ha observado una correlación entre el hecho de trabajar con menores y el interés sexual por los mismos (Seto & Eke, 2017). Sin embargo, desde 2015, el ordenamiento jurídico español¹⁶⁰ establece la obligación de proporcionar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales a todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto regular con menores.

Si nos centramos en la probabilidad de una escalada conductual en usuarios de pornografía infantil¹⁶¹, nuestros resultados revelaron que únicamente uno de los 283 (0.4%) detenidos especializados en delitos de pornografía infantil fue detenido posteriormente por un delito sexual de contacto durante el periodo de seguimiento¹⁶² (6.7 años de seguimiento medio). Del mismo modo, al

¹⁵⁹ Imágenes no eróticas y no sexualizadas de niños total o parcialmente vestidos o desnudos, provenientes de fuentes comerciales, álbumes familiares o fuentes legítimas (Pascual et al., 2017).

¹⁶⁰ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

¹⁶¹ Paso del uso de material pornográfico infantil a un delito sexual de contacto contra menores.

¹⁶² 6,7 años de seguimiento medio.

rastrear los antecedentes policiales de los detenidos duales, únicamente encontramos una persona (5.6%) cuya primera detención por delitos sexuales fuera por delitos de pornografía infantil. En este sentido, **nuestros resultados respaldan conclusiones anteriores sobre la ausencia de una relación directa entre la comisión de un delito de pornografía infantil y la comisión de delitos sexuales de contacto subsiguientes** (Aebi et al., 2014; Henshaw et al., 2017; Owens et al., 2016). El desarrollo del interés sexual por los menores parece tener un inicio fuera de las TIC (Sheehan & Sullivan, 2010). En este sentido, el uso de pornografía infantil actuaría más probablemente como un método compensatorio (Riegel, 2004) o una extensión comportamental del delito sexual de contacto (Bourke & Hernandez, 2009), que como su precursor.

En el **segundo estudio** presentado se examina la validez del CPORT como instrumento para la valoración del riesgo de reincidencia en detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil en España. A continuación, se discuten los principales resultados obtenidos en este estudio:

- ❖ Observamos una tasa de reincidencia sexual del 2.3% para los 304 detenidos incluidos en el estudio, en un periodo de seguimiento fijo de cinco años: 2% en nuevas detenciones por delitos de pornografía infantil y 0.3%¹⁶³ en nuevas detenciones por delitos sexuales de contacto contra un menor. Por ello, consideramos la reincidencia en esta población como un fenómeno raro.
 - Tasas de reincidencia consistentes con las observadas en estudios internacionales previos (Goller et al., 2016; Krone & Smith, 2017; Osborn et al., 2010), aunque inferiores a las encontradas en el estudio de validación del CPORT de Eke et al. (2019): 11.6% para cualquier delito sexual, 8.4% para delitos de pornografía infantil, y 3.8% para delitos sexuales de contacto.
- ❖ La puntuación media total en el CPORT¹⁶⁴ para toda la muestra fue de 0.89 puntos, con un valor máximo de 6 puntos sobre 7:
 - Las puntuaciones observadas en nuestra muestra fueron inferiores a las obtenidas por Eke et al. (2019)¹⁶⁵. Esto podría deberse a la gran cantidad de información ausente en los expedientes analizados. El 97.7% de los expedientes analizados no contenían información sobre el reconocimiento/diagnóstico de intereses pedofílicos/hebefílicos (ítem 5CPORT). Siguiendo la guía de codificación del CPORT, este ítem se codifica de manera positiva cuando el detenido reconoce en el interrogatorio policial su interés sexual por los menores; sin embargo, esto no fue preguntado explícitamente por los funcionarios en la mayoría de los casos. Del mismo modo, el 44.4% de los expedientes no incluía información sobre la presencia o ausencia de otros contenidos infantiles no pornográficos (ítem 7CPORT; p. ej., representaciones no eróticas y no sexualizadas de menores desnudos o menores completamente vestidos), al no ser incluidos dentro de la definición legal de la pornografía infantil. En el 16.6% de los casos no se dispuso de una descripción detallada de las características del material pornográfico infantil incautado en la operación ni este fue accesible en un formato digital, lo cual impidió la codificación del ítem 6CPORT.

¹⁶³ Únicamente una persona con antecedentes policiales por otros delitos no sexuales.

¹⁶⁴ Utilizando la puntuación en el CASIC como sustitución del ítem 5CPORT.

¹⁶⁵ 1.77 con un valor máximo de 7, sin utilizar la puntuación en el CASIC como sustitución del ítem 5CPORT.

- ❖ Al analizar por separado los grupos, los detenidos con otro tipo de delitos obtuvieron puntuaciones totales medias en el CPORT¹⁶⁶ más altas que los detenidos especializados en delitos de pornografía infantil (1.96 vs. 0.69):
 - Esta diferencia se explica principalmente por la codificación del ítem que evalúa antecedentes policiales (2CPORT; 75.5% vs. 5.1%) y el ítem que evalúa la comisión de delitos sexuales de contacto (4CPORT; 14.3% vs. 0%).
- ❖ Los análisis de curvas ROC nos permitieron detectar cierta capacidad predictiva relativa del CPORT¹⁶⁷ para la reincidencia de tipo sexual y la reincidencia específica en delitos de pornografía infantil:
 - Dada la extremadamente baja tasa de reincidencia de nuestra muestra (2.3%), el hecho de que el CPORT pueda predecir significativamente cualquier reincidencia de tipo sexual (aunque con un tamaño del efecto pequeño) resulta alentador, especialmente cuando se considera la cantidad de información ausente en los casos revisados.
- ❖ Los análisis de curvas ROC para el subgrupo de detenidos especializados en este tipo de delitos evidenciaron cierta capacidad predictiva relativa del CPORT¹⁶⁸ y CASIC¹⁶⁹ para la reincidencia específica en delitos de pornografía infantil¹⁷⁰:
 - En este sentido, podría argumentarse la posibilidad de utilizar el CASIC como herramienta útil para la predicción del riesgo de reincidencia en delitos de pornografía infantil para detenidos especializados en estos delitos. En este sentido, podríamos hipotetizar que el subgrupo de detenidos especializados con intereses sexuales pedófilos o hebefílicos presentaría un mayor riesgo de reincidencia en delitos de pornografía infantil que aquellos con otro tipo de motivaciones para el uso de estos materiales.
- ❖ Sin embargo, los resultados de la regresión logística no nos aportaron evidencia suficiente sobre la contribución de las puntuaciones totales del CPORT a la predicción de cualquier reincidencia de tipo sexual:
 - Por lo tanto, no recomendamos en este momento el uso de esta herramienta para valorar el riesgo de reincidencia de los detenidos por delitos relativos a la pornografía infantil en España sin ulteriores estudios de validación independientes.

Los diseños de investigación cuasi-experimentales característicos de las investigaciones criminológicas no están exentos de **limitaciones**. En nuestro caso, cabe reseñar que muchos de los expedientes policiales en soporte digital de los detenidos carecían de información completa y recogida de forma sistemática, lo cual dificultó el proceso de recopilación, codificación y análisis estadístico de los datos. En este sentido, sería recomendable el traslado sistemático de la información relativa a las operaciones policiales a un formato digital, que permitiera recopilar y analizar los factores de riesgo relevantes en esta población, como las características del contenido infantil no pornográfico (p. ej.,

¹⁶⁶ Utilizando la puntuación en el CASIC como sustitución del ítem 5CPORT.

¹⁶⁷ Utilizando la puntuación en el CASIC como sustitución del ítem 5CPORT.

¹⁶⁸ Sin utilizar la puntuación en el CASIC como sustitución del ítem 5CPORT.

¹⁶⁹ Máximo un ítem ausente (o más cuando se alcanzaba la puntuación de 3 o más; vid. Eke et al., 2018).

¹⁷⁰ La reincidencia en delitos de pornografía infantil fue la única reincidencia de tipo sexual detectada en este grupo.

imágenes no eróticas y no sexualizadas de menores provenientes de fuentes comerciales, álbumes familiares o fuentes legítimas). Si bien esta información puede no ser incriminatoria o necesaria para el proceso judicial, podría ayudar a priorizar el caso, así como a guiar la planificación del tratamiento y la gestión del riesgo de la persona detenida (Eke et al., 2018).

Sospechamos que las bajas tasas de reincidencia encontradas en nuestra muestra dificultaron el estudio de la capacidad predictiva del CPORT, en tanto redujeron la potencia estadística de nuestros análisis. A este respecto, sabemos que los registros oficiales de reincidencia tienden a subestimar las tasas reales (Bourke & Hernandez, 2009; Seto, Hanson, & Babchishin, 2011); no obstante, las bajas tasas de reincidencia entre los usuarios de pornografía infantil no resultan sorprendentes, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en estudios previos (Eke et al., 2019; Elliott et al., 2019; Faust et al., 2015; Goller et al., 2016; Krone & Smith, 2017; Osborn et al., 2010; Seto & Eke, 2015; Seto et al., 2011). Asimismo, es posible que las diferentes formas de reinserción y socialización de estos delincuentes en diferentes culturas puedan repercutir sobre sus tasas de reincidencia. La consideración en el contexto español de la reincidencia en este colectivo como un evento raro plantea un desafío para el desarrollo de herramientas efectivas de evaluación del riesgo para usuarios de pornografía infantil. No obstante, la realización de nuevos estudios con muestras más grandes y períodos de seguimiento más largos pueden ser relevantes para probar la capacidad predictiva del CPORT u otras herramientas en la predicción de la reincidencia sexual en España.

Por otro lado, nos preocupaban las diferencias en el tamaño muestral de los tres grupos; especialmente con respecto a los detenidos duales¹⁷¹. Sin embargo, esto no nos impidió detectar varias diferencias estadísticamente significativas entre ellos. Son necesarios nuevos estudios con muestras más grandes para analizar, específicamente, las características distintivas de los delincuentes sexuales duales. Asimismo, sería interesante disponer de nuevos estudios realizados con muestras geográfica y culturalmente diferentes que podrían revelar diferencias interculturales entre los usuarios de pornografía infantil. Las diferencias interculturales en este colectivo podrían traducirse en diferentes factores de riesgo asociados con la reincidencia.

Cabe mencionar también la necesidad de llevar a cabo un análisis de las características de aquellos detenidos a partir del año 2013. A medida que evolucionan las tecnologías, lo hacen también los métodos utilizados por los delincuentes para adquirir y distribuir material ilícito. En este sentido, los usuarios de pornografía infantil tienden a migrar hacia tecnologías que les resultan más atractivas y adecuadas para sus fines (Bissias et al., 2016; Soldino & Guardiola-García, 2017); lo cual podría reflejarse en un cambio en el modus operandi en los últimos años. Asimismo, sería recomendable poder llevar a cabo un estudio longitudinal de seguimiento de aquellos detenidos incluidos en nuestra investigación¹⁷², lo cual nos dotaría de un periodo de seguimiento más amplio.

Cuando los recursos humanos y económicos son limitados, es preferible priorizar aquellas investigaciones en las que existe una mayor probabilidad de detección de contactos sexuales reales entre el sospechoso y una víctima concreta. En este sentido, la identificación de las características distintivas de los subgrupos de usuarios de pornografía infantil puede ayudar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la priorización de casos, así como a aumentar la eficacia de la prevención, evaluación e intervención con estas personas.

¹⁷¹ Debido principalmente a la falta de casos iniciados por la denuncia de las víctimas de delitos sexuales de contacto, investigados por la UFAM.

¹⁷² Asumiendo una cierta mortandad experimental.

6. REFERENCIAS

- Aebi, M., Plattner, B., Ernest, M., Kaszynski, K., & Bessler, C. (2014). Criminal history and future offending of juveniles convicted of the possession of child pornography. *Sexual Abuse*, 26(4), 375–390. <https://doi.org/10.1177/1079063213492344>
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed.). Washington, DC: American Psychiatric Publishing
- Aslan, D., Edelman, R., Bray, D., & Worrell, M. (2014). Entering the world of sex offenders: an exploration of offending behaviour patterns of those with both internet and contact sex offences against children. *Journal of Forensic Practice*, 16(2), 110–126. <https://doi.org/10.1108/JFP-02-2013-0015>
- Babchishin, K. M., Hanson, R. K., & Hermann, C. A. (2011). The characteristics of online sex offenders: A meta-analysis. *Sexual Abuse*, 23(1), 92–123. <https://doi.org/10.1177/1079063210370708>
- Babchishin, K. M., Hanson, R. K., & VanZuylen, H. (2015). Online child pornography offenders are different: A meta-analysis of the characteristics of online and offline sex offenders against children. *Archives of Sexual Behavior*, 44(1), 45–66. <https://doi.org/10.1007/s10508-014-0270-x>
- Bissias, G., Levine, B., Liberatore, M., Lynn, B., Moore, J., Wallach, H., & Wolak, J. (2016). Characterization of contact offenders and child exploitation material trafficking on five peer-to-peer networks. *Child Abuse & Neglect*, 52, 185–199. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.10.022>
- Boer, D. P., Hart, S., Kropp, P. R., & Webster, C. D. (1997). *Manual for the Sexual Violence Risk-20: Professional guidelines for assessing risk of sexual violence*. Vancouver: Simon Fraser University.
- Bourke, M. L., & Hernandez, A. E. (2009). The “butner study” redux: A report of the incidence of hands-on child victimization by child pornography offenders. *Journal of Family Violence*, 24(3), 183–191. <https://doi.org/10.1007/s10896-008-9219-y>
- Cabrera Martin, M. (2003). La pornografía infantil: nuevos retos para el Derecho Penal. En I. E. Lázaro & I. V. Mayoral (Eds.), *Jornadas sobre Derecho de los menores* (pp. 401–418). Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Clevenger, S. L., Navarro, J. N., & Jasinski, J. L. (2016). A matter of low self-control? Exploring differences between child pornography possessors and child pornography producers/distributors using self-control theory. *Sexual Abuse*, 28(6), 555–571. <https://doi.org/10.1177/1079063214557173>
- Cooper, A. (1998). Sexuality and the Internet: Surfing into the New Millennium. *CyberPsychology & Behavior*, 1(2), 187–193. <https://doi.org/10.1089/cpb.1998.1.187>
- Crookes, R. L., Merdian, H. L., & Hassett, C. L. (2017). “So what about the stories?” An exploratory

- study of the definition, use, and function of Narrative Child Sexual Exploitation Material. *Psychology, Crime and Law*, 23(2), 171–179. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2016.1239099>
- De la Rosa Cortina, J. M. (2011). *Los delitos de pornografía infantil: aspectos penales, procesales y criminológicos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Durkin, K. F. (1997). Misuse of the Internet by pedophiles: Implications for law enforcement and probation practice. *Federal Probation*, 61(3), 14–18.
- Eke, A. W., Helmus, L. M., & Seto, M. C. (2019). A validation study of the Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT). *Sexual Abuse*, 31(4), 451–476. <https://doi.org/10.1177/1079063218762434>
- Eke, A. W., Helmus, L. M., & Seto, M. C. (2018). *Scoring guide for the Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT): Version 2*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/project/Child-Pornography-Offender-Risk-Tool-CPORT>
- Eke, A. W., Seto, M. C., & Williams, J. (2011). Examining the criminal history and future offending of child pornography offenders: An extended prospective follow-up study. *Law and Human Behavior*, 35(6), 466–478. <https://doi.org/10.1007/s10979-010-9252-2>
- Elliott, I. A., Mandeville-Norden, R., Rakestrow-Dickens, J., & Beech, A. R. (2019). Reoffending rates in a U.K. community sample of individuals with convictions for indecent images of children. *Law and Human Behavior*, 43(4), 369–382. <https://doi.org/10.1037/lhb0000328>
- Faust, E., Bickart, W., Renaud, C., & Camp, S. (2015). Child pornography possessors and child contact sex offenders: A multilevel comparison of demographic characteristics and rates of recidivism. *Sexual Abuse*, 27(5), 460–478. <https://doi.org/10.1177/1079063214521469>
- Firth, D. (1993). Bias reduction of maximum likelihood estimates. *Biometrika*, 80, 27–38. doi:10.1093/biomet/80.1.27
- Fiscalía General del Estado. (2016). *Memoria de la Fiscalía General del Estado*. Madrid: Centro de Estudios Jurídicos. Ministerio de Justicia.
- Garrington, C., Rickwood, D., Chamberlain, P., & Boer, D. P. (2018). A systematic review of risk variables for child abuse material offenders. *Journal of Forensic Practice*, 20(2), 91–101. <https://doi.org/10.1108/JFP-05-2017-0013>
- Glasgow, D. (2010). The potential of digital evidence to contribute to risk assessment of internet offenders. *Journal of Sexual Aggression*, 16(1), 87–106. <https://doi.org/10.1080/13552600903428839>
- Goller, A., Jones, R., Dittmann, V., Taylor, P., & Graf, M. (2016). Criminal recidivism of illegal pornography offenders in the overall population—A national cohort study of 4612 offenders in Switzerland. *Advances in Applied Sociology*, 6(2), 48–56. <https://doi.org/10.4236/aasoci.2016.62005>
- Hanson, R. K., & Bussière, M. T. (1998). Predicting relapse: A meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66(2), 348–362. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.66.2.348>
- Hanson, R. K., & Morton-Bourgon, K. E. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: A Meta-analysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 73(6), 1154–

1163. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.73.6.1154>

- Hart, S., Kropp, P. R., Laws, D. R., Klaver, J., Logan, C., & Watt, K. A. (2003). *The Risk for Sexual Violence Protocol (RSVP): Structured professional guidelines for assessing risk of sexual violence*. Vancouver: The Institute Against Family Violence.
- Hart, S., Kropp, P. R., Laws, D. R., Loinaz, I., Nguyen, T., Navarro, J. C., & Andrés-Pueyo, A. (2015). *RSVP. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia sexual*. Barcelona, SP: Universitat de Barcelona
- Heinze, G., Puhr, R. (2010). Bias-reduced and separation-proof conditional logistic regression with small or sparse data sets. *Statistics in Medicine*, 29(7-8), 770–777. doi:10.1002/sim.3794
- Henshaw, M., Ogloff, J. R. P., & Clough, J. A. (2017). Looking beyond the screen: A critical review of the literature on the online child pornography offender. *Sexual Abuse*, 29(5), 416–445. <https://doi.org/10.1177/1079063215603690>
- Hilterman, E., & Andrés-Pueyo, A. (2005). *SVR-20. Manual de valoración del riesgo de violencia sexual*. Barcelona, SP: Universitat de Barcelona.
- Howitt, D. (1995). Pornography and the paedophile: Is it criminogenic? *British Journal of Medical Psychology*, 68(1), 15–27. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8341.1995.tb01810.x>
- Jenkins, P. (2001). *Beyond tolerance: Child Pornography on the Internet*. New York: NYU Press.
- Krone, T., & Smith, R. G. (2017). Trajectories in online child sexual exploitation offending in Australia. *Trends & Issues in Crime and Criminal Justice* (Research Report No. 279). Australian Government, Australian Institute of Criminology. Recuperado de <https://aic.gov.au/publications/tandi/tandi524>
- Long, M. L., Alison, L. A., & McManus, M. A. (2013). Child pornography and likelihood of contact abuse: A comparison between contact child sexual offenders and noncontact offenders. *Sexual Abuse*, 25(4), 370–395. <https://doi.org/10.1177/1079063212464398>
- Long, M., Alison, L., Tejeiro, R., Hendricks, E., & Giles, S. (2016). KIRAT: Law enforcement's prioritization tool for investigating indecent image offenders. *Psychology Public Policy and Law*, 22(1), 12–21. <https://doi.org/10.1037/law0000069>.
- Magaletta, P. R., Faust, E., Bickart, W., & McLearn, A. M. (2014). Exploring clinical and personality characteristics of adult male internet-only child pornography offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 58(2), 137–153. <https://doi.org/10.1177/0306624X12465271>
- McLelland, M., & Yoo, S. (2007). The International yaoi boys' love fandom and the regulation of virtual child pornography: The implications of current legislation. *Sexuality Research and Social Policy*, 4(1), 93–104. <https://doi.org/10.1525/srsp.2007.4.1.93>
- Merdian, H. L., Curtis, C., Thakker, J., Wilson, N., & Boer, D. P. (2013). The three dimensions of online child pornography offending. *Journal of Sexual Aggression*, 19(1), 121–132. <https://doi.org/10.1080/13552600.2011.611898>
- Merdian, H. L., Moghaddam, N., Boer, D. P., Wilson, N., Thakker, J., Curtis, C., & Dawson, D. (2018). Fantasy-driven versus contact-driven users of child sexual exploitation material: Offender classification and implications for their risk assessment. *Sexual Abuse*, 30(3), 230–253.

<https://doi.org/10.1177/1079063216641109>

- Ministerio del Interior. (2018). *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2017*. Ministerio del Interior: Secretaría General Técnica.
- Miró Llinares, F. (2012). *El Cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid: Marcial Pons.
- Morales Prats, F. (2001). La intervención penal en la Red. La represión penal del tráfico de pornografía infantil: estudio particular. En L. Zuñiga, C. Méndez, & M. R. Diego (Eds.), *Derecho Penal, sociedad y nuevas tecnologías* (pp. 111–133). Madrid: COLEX.
- Morales Prats, F. (2006). Los ilícitos en la Red (II): pornografía infantil y ciberterrorismo. En C. M. Romeo (Ed.), *El cibercrimen: nuevos retos jurídico-penales, nuevas respuestas político-criminales* (pp. 271–297). Granada: Comares.
- Orts Berenguer, E. (2015). Actividades relacionadas con la pornografía realizada con menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección. En J. L. González, A. Matallín, & E. Górriz (Eds.), *Comentarios a la reforma del Código Penal de 2015* (pp. 649–662). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Osborn, J., Elliott, I. A., Middleton, D., & Beech, A. R. (2010). The use of actuarial risk assessment measures with UK internet child pornography offenders. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 2(3), 16–24. <https://doi.org/10.5042/jacpr.2010.0333>
- Owens, J. N., Eakin, J. D., Hoffer, T., Muirhead, Y., Lynn, J., & Shelton, E. (2016). Investigative aspects of crossover offending from a sample of FBI online child sexual exploitation cases. *Aggression and Violent Behavior*, 30, 3–14. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.07.001>
- Pascual, A., Giménez-Salinas, A., & Igual, C. (2017). Propuesta de una Clasificación española sobre imágenes de pornografía infantil. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 15, 1–27.
- Rice, M. E., & Harris, G. T. (2005). Comparing effect sizes in follow-up studies: ROC Area, Cohen's d, and r. *Law and Human Behavior*, 29(5), 615–620. <https://doi.org/10.1007/s10979-005-6832-7>
- Riegel, D. L. (2004). Effects on boy-attracted pedosexual males of viewing boy erotica 1 [Letter to the Editor]. *Archives of Sexual Behavior*, 33(4), 321–323. <https://doi.org/1023/B:ASEB.0000029071.89455.53>
- Ropero Carrasco, J. (2014). Los delitos de pornografía infantil y de ciberacoso tras las últimas reformas del Código Penal. En E. R. Jordá, V. De Priego, & S. C. (Eds.), *La protección y seguridad de la persona en Internet: aspectos sociales y jurídicos* (pp. 123–157). Madrid: Editorial Reus.
- Savage, S. (2015). Just looking: Tantalization, lolicon, and virtual girls. *Visual Culture & Gender*, 10, 37–46.
- Seigfried-Spellar, K. C. (2013). Measuring the preference of image content for self-reported consumers of child pornography. In M. Rogers & K. Seigfried-Spellar (Eds.), *Digital Forensics and Computer Crime: Lecture Notes of the Institute for Computer Sciences, Social Informatics and Telecommunications Engineering* (vol. 114, pp. 81-90). New York, NY: Springer International Publishing.
- Seigfried-Spellar, K. C. (2014). Distinguishing the viewers, downloaders, and exchangers of Internet child pornography by individual differences: Preliminary findings. *Digital Investigation*, 11, 252–

260. <https://doi.org/10.1016/j.diin.2014.07.003>

- Seigfried-Spellar, K.C. (2015, February). *Assessing the Relationship between Individual Differences and Child Pornography Image Preferences in an Internet Sample of Child Pornography Consumers*. Abstract presented at the American Academy of Forensic Sciences 67th Annual Scientific Meeting, Orlando, FL.
- Seigfried-Spellar, K. C., & Soldino, V. (2019). Child sexual exploitation: Introduction to a global problem. In T. Holt & A. Bossler (Eds.), *The Palgrave Handbook of International Cybercrime and Cyberdeviance* (pp. 1-21). Cham, CH: Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-319-90307-1_53-1
- Seto, M. C. (2013). *Internet sex offenders*. Washington, DC: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/14191-000>
- Seto, M. C. (2019). The motivation-facilitation model of sexual offending. *Sexual Abuse, 31*(1), 3–24. <https://doi.org/10.1177/1079063217720919>
- Seto, M. C., & Ahmed, A. G. (2014). Treatment and management of child pornography use. *Psychiatric Clinics of North America, 37*(2), 207–214. <https://doi.org/10.1016/j.psc.2014.03.004>
- Seto, M. C., Cantor, J. M., & Blanchard, R. (2006). Child pornography offenses are a valid diagnostic indicator of pedophilia. *Journal of Abnormal Psychology, 115*(3), 610–615.
- Seto, M. C., & Eke, A. W. (2015). Predicting recidivism among adult male child pornography offenders: development of the child pornography offender risk tool (CPORT). *Law and Human Behavior, 39*(4), 416–429. <https://doi.org/10.1037/lhb0000128>
- Seto, M. C., & Eke, A. W. (2017). Correlates of admitted sexual interest in children among individuals convicted of child pornography offenses. *Law and Human Behavior, 41*(3), 305–313. <https://doi.org/10.1037/lhb0000240>
- Seto, M. C., Hanson, R. K., & Babchishin, K. M. (2011). Contact sexual offending by men with online sexual offenses. *Sexual Abuse, 23*(1), 124–145. <https://doi.org/10.1177/1079063210369013>
- Seto, M. C., Reeves, L., & Jung, S. (2010). Explanations given by child pornography offenders for their crimes. *Journal of Sexual Aggression, 16*(2), 169–180. <https://doi.org/10.1080/13552600903572396>
- Sheehan, V., & Sullivan, J. (2010). A qualitative analysis of child sex offenders involved in the manufacture of indecent images of children. *Journal of Sexual Aggression, 16*(2), 143–167. <https://doi.org/10.1080/13552601003698644>
- Soldino, V., & Carbonell-Vayá, E. J. (2018). *Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT) Spain: Herramienta de evaluación del riesgo de delincuentes de pornografía infantil (CPORT)*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/project/Child-Pornography-Offender-Risk-Tool-CPORT>
- Soldino, V., Carbonell-Vayá, E. J., & Seigfried-Spellar, K. C. (2019). Criminological differences between child pornography offenders arrested in Spain. *Child Abuse & Neglect*. Advance online publication. doi:10.1016/j.chiabu.2019.104178
- Soldino, V., Carbonell-Vayá, E. J., & Tibau, X. A. (2018). *Contact sex offenders with adult and minor victims: Psychopathological and criminological differences*. Manuscript submitted for

publication

- Soldino, V., & Guardiola-García, J. (2017). Pornografía infantil: cambios en las formas de obtención y distribución. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19–28, 1–25.
- Southern, S. (2008). Treatment of compulsive cybersex behavior. *Psychiatric Clinics of North America*, 31(4), 697–712. <https://doi.org/10.1016/j.psc.2008.06.003>
- Taylor, M., & Quayle, E. (2003). *Child pornography: An Internet crime*. New York, NY: Brunner-Routledge.
- Westlake, B., Bouchard, M., & Frank, R. (2017). Assessing the validity of automated web crawlers as data collection tools to investigate online child sexual exploitation. *Sexual Abuse*, 29(7), 685–708. <https://doi.org/10.1177/1079063215616818>
- Wilpert, J., Smid, W., & Wever, E. (2018). *Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT) NL*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/project/Child-Pornography-Offender-Risk-Tool-CPORT>
- Wolak, J., Finkelhor, D., & Mitchell, K. J. (2005). The varieties of child pornography production. In E. Quayle & M. Taylor (Eds.), *Viewing child pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims* (pp. 31–48). Dorset, UK: Russell House.
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J., & Jones, L. M. (2011). Arrests for child pornography production: Data at two time points from a national sample of U.S. law enforcement agencies. *Child Maltreatment*, 16(3), 184–195. <https://doi.org/10.1177/1077559511415837>
- Wolak, J., Liberatore, M., & Levine, B. N. (2014). Measuring a year of child pornography trafficking by U.S. computers on a peer-to-peer network. *Child Abuse & Neglect*, 38(2), 347–356. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.10.018>
- Zhou, X. H., Obuchowski, N. A., & McClish, D. K. (2011). *Statistical Methods in Diagnostic Medicine* (2nd ed.). Hoboken, NJ: Wiley.

7. ANEXO I CPORT ESPAÑA

CHILD PORNOGRAPHY OFFENDER RISK TOOL (CPORT) SPAIN HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DELINCUENTES DE PORNOGRAFÍA INFANTIL (CPORT) (Seto & Eke, 2015; traducción Soldino & Carbonell, 2018)			
Nombre:	Motivo de la detención:		
Código del caso:	Tipo de delito relativo a la pornografía infantil:		
Fecha de inicio de la operación policial analizada:			
Fecha de detención:			
Fecha de sentencia:			
Cumplimentado por:	Información revisada y fuentes:		
Fecha:			
Factores de riesgo CPORT	Detalles del caso y fuentes	Presencia del ítem:	
1. Edad del delincuente en la operación policial analizada: 35 o menos.		0=No 1=Sí ?=Desconocido	
2. ¿Algún antecedente policial/penal?			
3. ¿Algún quebrantamiento de condena/medida/permiso penitenciario (previo/caso analizado)?			
4. ¿Algún delito sexual de contacto (previo/caso analizado)?			
5. Indicios de intereses pedófilos o hebefílicos. ¿UTILIZANDO EL CASIC?: Sí No En caso afirmativo, es necesaria una puntuación de 3 o más en el CASIC para codificar de forma positiva este ítem.			
6. Más contenido de chicos que de chicas en el material pornográfico infantil (≥ 51%).			
7. Más contenido de chicos que de chicas en las imágenes de desnudos/otro material de menores (≥ 51%).			
No recomendamos puntuar el CPORT si falta información en más de un ítem.			PUNTUACIÓN TOTAL (0 a 7)

8. ANEXO II CASIC ESPAÑA

Correlates of Admitted Sexual Interest in Children (CASIC) Correlatos del Interés Sexual Reconocido hacia los Menores (CASIC) (Eke & Seto, 2016; traducción Soldino & Carbonell, 2018)				
Fecha:		Cumplimentado por:		Información revisada y fuentes:
Nombre:			Código del caso:	
No (0)	Sí (1)	Desconocido (?)	Ítem	Notas
			1 Nunca se ha casado.	
			2 Tenía vídeos de pornografía infantil.	
			3 Tenía narrativas de pornografía infantil.	
			4 Su actividad en la pornografía infantil ha durado dos años o más.	
			5 Participación voluntaria en una actividad con acceso directo a menores.	
			6 Comunicación sexual online con un/a menor o con un agente encubierto simulando ser un/a menor.	
			Puntuación total (0 a 6)	No recomendamos puntuar el CASIC si falta información en más de un ítem.

